

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 22 DE FEBRERO DE 2011**

En Cartagena, siendo las diez horas del día veintidós de febrero de dos mil once, se reúnen en el Edificio del Palacio Consistorial, sito en la Plaza Ayuntamiento, los Concejales que al margen se relacionan, bajo la Presidencia de la Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta, D<sup>a</sup> Pilar Barreiro Álvarez, y con la asistencia de la Secretaria General del Pleno, D<sup>a</sup> María Inés Castillo Monreal, a fin de celebrar sesión ordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno y tratar de los asuntos que constituyen el Orden del Día, para lo cual se ha girado citación previa.

**ALCALDESA-PRESIDENTA**

Excm. Sra. D<sup>a</sup> Pilar Barreiro Álvarez  
(Partido Popular).

**CONCEJALES ASISTENTES A LA SESIÓN**

**PARTIDO POPULAR**

Iltmo. Sr. D. Agustín Guillén Marco  
Iltmo. Sr. D. José Vicente Ángel  
Albaladejo Andreu  
D. José Cabezos Navarro  
D. Joaquín Segado Martínez  
D<sup>a</sup> María del Rosario Montero  
Rodríguez  
D. Alonso Gómez López  
D<sup>a</sup> María Josefa Roca Gutiérrez  
D. Nicolás Ángel Bernal  
D. Javier Hilario Herrero Padrón

D. Antonio Calderón Rodríguez,  
D<sup>a</sup> Florentina García Vargas  
D<sup>a</sup> Dolores García Nieto  
D<sup>a</sup> Josefa Maroto Gómez  
D. Isaías Camarzana Blaya  
D<sup>a</sup> Ruth María Collado González

**PARTIDO SOCIALISTA  
OBRERO ESPAÑOL**

D. Francisco Martínez Muñoz  
D. Ángel Rafael Martínez Lorente  
D<sup>a</sup> Caridad Rives Arcayna  
D. Pedro Trujillo Hernández

D. José Manuel Torres Paisal  
D. Francisco José Díez Torrecillas

**PARTIDO MOVIMIENTO  
CIUDADANO**

D. Luis Carlos García Conesa  
D. Antonio Mínguez Rubio

**CONCEJALES NO ADSCRITOS**

D. Juan Luis Martínez Madrid  
D<sup>a</sup> Carmen Martínez Martínez.

**INTERVENTOR GENERAL  
ACCTAL**

D. Juan Ángel Ferrer Martínez

**SECRETARIA GENERAL**

**DEL PLENO**

D<sup>a</sup> María Inés Castillo Monreal

No asiste, justificando su ausencia, la Concejala D<sup>a</sup> Ana Belén Castejón Hernández, del Grupo Municipal Socialista.

## **ORDEN DEL DÍA**

1°. Lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la sesión ordinaria celebrada el 10 de enero de 2011.

2° Dación de cuenta de Decretos de la Alcaldía-Presidencia sobre nombramiento de representantes en la Junta Vecinal Municipal de El Albuji3n-Miranda.

3° Dictamen de la Comisi3n Informativa de Urbanismo e Infraestructuras sobre aprobaci3n definitiva de Estudio de Detalle en parcela 9.1 del Plan Parcial Sector CC1.1, presentado por la mercantil GRUPO UPPER S. COOP.

4°. Dictamen de la Comisi3n Informativa de Hacienda e Interior, en propuesta de la Concejal del 3rea de Cultura, Festejos, Patrimonio Arqueol3gico y Mujer, sobre aprobaci3n inicial del Reglamento de Uso y Funcionamiento de las Instalaciones Deportivas del Ayuntamiento de Cartagena.

5°. Mociones, Ruegos y Preguntas.

### **1°. LECTURA Y APROBACI3N, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESI3N ORDINARIA CELEBRADA EL 10 DE ENERO DE 2011.**

Se dio cuenta del Acta de referencia, que fue aprobada por UNANIMIDAD y sin reparos.

### **2° DACION DE CUENTA DE DECRETOS DE LA ALCALDIA-PRESIDENCIA SOBRE NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES EN LA JUNTA VECINAL MUNICIPAL DE EL ALBUJ3N-MIRANDA.**

Se dio cuenta de los siguientes Decretos:

- Decreto de 3 de febrero de 2011, por el que se nombra representante de la Asociación Belenística Albuji3n O-29 en la Junta Vecinal Municipal de El Albuji3n-Miranda, a D. Jos3 David Garn3s Mar3n.

- Decreto de 3 de febrero de 2011, por el que se nombra representante de la Asociaci3n CLUB ESCUELA DE F3TBOL ALBUJ3N D-27 en la Junta Vecinal Municipal de El Albuji3n-Miranda, a D. Jos3 Antonio Ortega Barreda.

La Excm. Corporaci3n Municipal queda enterada.

### **3º DICTAMEN DE LA COMISI3N INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS SOBRE APROBACI3N DEFINITIVA DE ESTUDIO DE DETALLE EN PARCELA 9.1 DEL PLAN PARCIAL SECTOR CC1.1, PRESENTADO POR LA MERCANTIL GRUPO UPPER S. COOP.**

La Comisi3n Informativa de Urbanismo, reunida en el d3a de la fecha, en sesi3n ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Joaqu3n Segado Mart3nez y con la asistencia de los siguientes concejales; D. Nicol3s Angel Bernal del Grupo Popular y D. Pedro Trujillo Hern3ndez del Grupo Socialista. Tambi3n asisten D. Alfonso Castilla Ag3era, en representaci3n del Colegio de Arquitectos; D. Francisco Rodr3guez Garc3a, en representaci3n de la Federaci3n de AA.VV; Dª M3nica Lav3a Mart3nez, Arquitecto Jefe del Servicio de Planeamiento Urban3stico; D. Mariano Rueda S3nchez, Arquitecto Jefe del Servicio de Documentaci3n e Informaci3n y D. Jacinto Mart3nez Moncada, Gerente de Urbanismo, actuando como Secretario D. Pascual Lozano Segado, ha conocido del Estudio de Detalle en parcela 9.1 del Plan Parcial Sector CC1.1, presentado por la mercantil GRUPO UPPER S.COOP, vistos los antecedentes obrantes en el expediente y los informes emitidos al respecto, resulta lo siguiente:

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de diciembre de 2010, se aprueba inicialmente el referido instrumento de planeamiento.

El objeto del Estudio de Detalle es la ordenación volumétrica de la zona planteando la edificación separada en dos volúmenes sobre dos zonas separadas de parcela y un tercer espacio libre privado común de acceso a las edificaciones. Se respetan los retranqueos de 5 metros de la norma de referencia Ac4 a la parcela colindante, la altura máxima de 10 plantas, y la edificabilidad total asignada por el planeamiento. Se aplicará la separación entre edificaciones dentro de la misma parcela, según el apartado 4.3.1.1 de las normas.

Sometido el expediente a la preceptiva información pública, mediante anuncios en el BORM y en la prensa local, no se han formulado alegaciones al mismo.

Visto el expediente, la Comisión acordó, por unanimidad, proponer a V.E. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, lo siguiente:

I. Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle en parcela 9.1 del Plan Parcial Sector CC1.1.

II. El acuerdo que se adopte se publicará en el BORM y se notificará a los interesados que consten en el expediente y a la Dirección General de Territorio y Vivienda, remitiendo un ejemplar debidamente diligenciado para su conocimiento y efectos.

No obstante lo expuesto, V.E. Resolverá.= Cartagena, 17 de febrero de 2011.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Joaquín Segado Martínez, rubricado.”

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por VEINTICUATRO VOTOS A FAVOR (Grupos Popular, Socialista y Movimiento Ciudadano) y DOS ABSTENCIONES (Sr. Martínez Madrid y Sra. Martínez Martínez, Concejales no adscritos).

**4º. DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR, EN PROPUESTA DE LA CONCEJAL DEL ÁREA DE CULTURA, FESTEJOS, PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO Y MUJER, SOBRE APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO DE USO Y FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA.**

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior reunida en sesión ordinaria celebrada, a las nueve horas cuarenta minutos, en segunda convocatoria, el día diecisiete de febrero de dos mil once, bajo la Presidencia de Don José Cabezos Navarro (PP), la concurrencia como vocales de Doña M<sup>a</sup> del Rosario Montero Rodríguez (PP), Don Francisco Martínez Muñoz (PSOE), y la asistencia del Interventor General Accidental, Don Juan Ángel Ferrer Martínez y de Don Luis Sánchez Pina, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos, asistidos por mí, María Inés Castillo Monreal, Secretaria General del Pleno, ha conocido del siguiente asunto:

**PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA, FESTEJOS, PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO Y MUJER SOBRE APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO DE USO Y FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA.**

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el pasado 14 de febrero aprobó el Proyecto de Reglamento de Instalaciones Deportivas, elaborado por los Servicios Municipales, con base en la competencia que la Ley 2/2000, de 12 de julio del Deporte de la Región de Murcia, atribuye a los Ayuntamientos para la construcción, ampliación y mejora de las instalaciones y equipamientos deportivos municipales, así como su gestión y mantenimiento.

El proyecto de Reglamento sigue en cuanto ha sido necesario las disposiciones de la Ley del Deporte de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y, en lo por esta no previsto para las entidades locales, las disposiciones de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases del Régimen

Local, y se estructura en cuarenta artículos, agrupados en cinco capítulos y tres disposiciones finales.

El primer capítulo de disposiciones de carácter general define las construcciones y espacios públicos que integran el concepto de instalaciones deportivas, declara su naturaleza de bienes pertenecientes al dominio público municipal, sus posibles formas de explotación y la necesidad de establecimiento de los precios por su uso mediante ordenanza fiscal.

El segundo capítulo está dirigido a los usuarios determinando sus derechos y obligaciones.

Los capítulos tercero y cuarto del funcionamiento y uso de las instalaciones, recogen las disposiciones que la normativa sectorial y la práctica de gestión de esta clase de instalaciones vienen imponiendo.

El capítulo quinto faculta al personal del Patronato Municipal de Deportes para el ejercicio de las funciones necesarias para garantizar el cumplimiento de este Reglamento, tipifica las infracciones y sanciones dirigidas a corregir las conductas que perjudican los bienes públicos y la convivencia en estos espacios, además de establecer la competencia y criterios para su aplicación.

Procede, por tanto, continuar con el procedimiento de aprobación de este Reglamento conforme a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local y para ello, se somete a la consideración de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior, la propuesta que se elevará al Pleno del Ayuntamiento, para la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar inicialmente el Reglamento de Instalaciones Deportivas del Ayuntamiento del Ayuntamiento de Cartagena conforme al texto que se acompaña.

Segundo.- Abrir un periodo de información pública por plazo de treinta días para que puedan presentarse reclamaciones y sugerencias .

Tercero.- En el caso de no producirse reclamaciones ni sugerencias se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de aprobación.

Cuarto.- El acuerdo definitivo será comunicado a la Delegación del Gobierno y a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a efectos de lo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

No obstante, el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá como estime procedente.= Cartagena, a 15 de febrero de 2011.= LA CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA, FESTEJOS, PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO Y MUJER.= Firmado, M<sup>a</sup> del Rosario Montero Rodríguez, rubricado”

LA COMISIÓN, tras su estudio y deliberación, con el voto a favor del Grupo Popular y la abstención del Grupo Socialista, dictamina de conformidad con la anterior propuesta a los efectos de someterla a la decisión del Pleno.

No obstante V.E. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que mejor proceda.= Cartagena, a 17 de febrero de 2011.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, José Cabezos Navarro, rubricado.”

El texto del referido Reglamento es del siguiente tenor literal:

**“REGLAMENTO DE USO Y FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA”**

**ÍNDICE**

- I. DISPOSICIONES GENERALES
- II. DE LOS USUARIOS
- III. DEL FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES
- IV. DEL USO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS
- SECCIÓN 1º. Normas comunes a todas las instalaciones
- SECCIÓN 2º Normas para instalaciones especializadas.

## V. DEL RÉGIMEN SANCIONADOR

### INTRODUCCIÓN

El Patronato Municipal de Deportes es un organismo autónomo local del Ayuntamiento de Cartagena, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es la ejecución de programas de carácter social y deportivo, y la realización de actividades físicas y de fomento de la práctica deportiva dentro del marco de competencias que las leyes establecen para las Corporaciones Locales.

Su correo se ha remitido al departamento de Estadística de este Ayuntamiento para que le informe del trámite que solicita

Estas instalaciones son de uso público lo que hace preciso la regulación de su condiciones de utilización, como medio de determinar los derechos y obligaciones que asisten a sus usuarios, y a la Administración como titular de las mismas inspirándose en los siguientes valores:

Participación de los ciudadanos y asociaciones.

- Accesibilidad y equidad en la práctica deportiva.
- Fomento del asociacionismo.
- Tradición deportiva.

Cultura de colaboración y trabajo en equipo.

- Sentido de pertenencia.
- Confianza y credibilidad.
- Comunicación y transparencia.

Responsabilidad en la gestión.

- Profesionalidad en la ejecución.
- Conciencia de costes.
- Flexibilidad de respuesta.

Cultura de práctica deportiva para todos.

- Salud e integración.
- Orientación educativa.
- Deporte sin barreras.

Compromiso con el medio ambiente y la sostenibilidad.

- Conciencia de recursos limitados.

- Seguridad e higiene.
- Energías limpias y renovables.

Compromiso con la calidad, la innovación y la creatividad.

- Búsqueda de la excelencia.
- Nuevas tecnologías.
- Sentido de anticipación.

Para responder a esta necesidad, el Pleno del Ayuntamiento de Cartagena, aprueba en su sesión de el presente Reglamento.

## **CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES**

### **Artículo 1. Objeto**

1. El objeto de esta normativa es regular las condiciones de uso y funcionamiento de las instalaciones deportivas de uso público cuyo titular sea el Ayuntamiento de Cartagena.
2. A efectos de este Reglamento tienen la consideración de instalaciones deportivas municipales todos los equipamientos infraestructuras, instalaciones y espacios públicos destinados a la enseñanza, promoción, recreación y práctica de la actividad física y del deporte.

### **Artículo 2. Condiciones de las instalaciones**

Las instalaciones y equipamientos destinados al uso deportivo se ajustarán en todo momento a la normativa aplicable vigente para el tipo de actividad e instalaciones de las que se trata y a las instrucciones técnicas dictadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

### **Artículo 3. Información en instalaciones**

Todas las instalaciones deportivas, deberán exponer en lugar preferente, visible y de modo legible al público, al menos la siguiente información:

- a) Titularidad de la instalación y de la explotación.
- b) Características esenciales de la instalación y su equipamiento.
- c) Actividades físico-deportivas que se ofrezcan y, en su caso, profesionales de apoyo para la realización de dichas actividades.

- d) Cuotas y tarifas.
- e) Normas de uso y funcionamiento.
- f) Cobertura de riesgos.
- g) Nombre y titulación de las personas que presten servicios en los niveles de dirección técnica, enseñanza o animación.

#### **Artículo 4. Gestión de las instalaciones**

1. La gestión de las instalaciones y equipamientos deportivos de titularidad municipal se realizará directamente por el Organismo Autónomo Patronato Municipal de Deportes.
2. Estas instalaciones podrán ser cedidas para su explotación por particulares conforme a lo dispuesto en la legislación patrimonial de las Corporaciones Locales.
3. En las instalaciones cedidas, el Patronato Municipal de Deportes está facultado para reservar las pistas que considere necesarias para el desarrollo de actividades, entrenamientos y competiciones regladas.

#### **Artículo 5.- Cuotas y Tarifas**

Las cuotas o tarifas a abonar por los usuarios/as serán las establecidas por el Pleno del Ayuntamiento mediante la correspondiente Ordenanza Fiscal.

## **CAPÍTULO II DE LOS USUARIOS/AS**

#### **Artículo 6. Usuarios/as**

Adquieren la condición de usuario/as de las instalaciones deportivas municipales todas las personas que, a título individual o formando parte de una organización, accedan a las mismas previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente Reglamento.

#### **Artículo 7.- Derechos de los usuarios/usuarios**

Los usuarios/as, en cuanto al uso y disfrute de las instalaciones deportivas, gozarán de los siguientes derechos:

- Recibir información sobre las instalaciones, horarios, precios públicos, actividades deportivas y forma de acceso a las mismas.
- Disfrutar las instalaciones con los medios técnicos adecuados, de conformidad a las prescripciones técnicas establecidas y a la normativa aplicable.
- Encontrar las instalaciones con un buen grado de higiene, limpieza y seguridad, que asegure el correcto desarrollo de la actividad deportiva reservada.
- Recibir atención y trato correcto por parte del personal que preste servicio en las instalaciones.
- Hacer uso de las instalaciones deportivas que alquilaron o reservaron, o de las actividades en que fueron inscritos, en los horarios y períodos reservados siempre y cuando no se estén desarrollando actividades programadas que lo impidan, no se celebren acontecimientos deportivos autorizados por el Patronato Municipal de Deportes o sea imposible por inclemencias meteorológicas o avería no subsanable.
- Solicitar la devolución del precio pagado mediante la presentación del recibo correspondiente en caso de incidencia o suspensión del servicio (averías en el mobiliario o en las instalaciones).
- Participar en la gestión, mediante la consulta sobre el grado de satisfacción en el servicio recibido.
- Formular reclamaciones y sugerencias
- Utilizar en caso de accidente físico, Servicio Médico de PMD de Cartagena.

### **Artículo 8.- Deberes de los usuarios/as**

Todos los usuarios/as de las instalaciones deportivas deberán atenerse a las siguientes obligaciones:

- Cumplir con las condiciones de acceso derivadas de la normativa aplicable y de las disposiciones establecidas en el presente Reglamento.
- Satisfacer las cuotas matrículas y precios en la cuantía y forma previstas en la regulación del sistema tarifario del servicio y de conformidad con lo estipulado en el presente Reglamento.

- Conservar el bono, ticket, recibo, tarjeta magnética o autorización, que les acredite para la utilización de las instalaciones, estando obligados a presentarlo en todo momento al personal responsable de la instalación cuando así lo requiera.
- Guardar el debido respeto a los demás usuarios y al personal de las instalaciones, así como atender en todo momento las indicaciones de este personal.
- Cumplir la legislación y reglamentación vigente en materia de tabaquismo, bebidas alcohólicas y sustancias estupefacientes.
- Cumplir la normativa específica expuesta en cada instalación, atendiendo a las indicaciones del personal de servicio y colaborando en el buen desarrollo de las actividades deportivas.
- Acceder a la instalación para realizar la actividad con indumentaria deportiva completa, observándose especialmente la necesidad de calzado adecuado para cada pavimento. Esta norma rige también para las actividades a realizar en pistas e instalaciones al aire libre.
- Respetar el material deportivo, instalaciones y demás dependencias municipales, colaborando en mantenerlas limpias y en buen estado.
- Respetar los horarios de funcionamiento de las instalaciones, atendiendo en cualquier caso a las indicaciones del personal de servicio en las mismas.
- Cumplir con cualquier otra obligación que se derive de su condición de usuario/a y de las disposiciones establecidas en el presente Reglamento.

## **Artículo 9. Responsabilidad de los usuarios/as**

Los usuarios/as serán responsables de los daños que causen a los edificios, bienes y demás elementos de que disponen las Instalaciones Deportivas Municipales, estando obligados a reparar a su costa los daños causados.

De los daños ocasionados por los menores de edad serán responsables los padres, tutores o personas que los tengan bajo su custodia. De igual forma se establecerá la responsabilidad respecto de las personas que se encuentren inhabilitadas.

A todos los efectos, tendrán la consideración de responsables subsidiarios de los daños producidos las entidades organizadoras de la actividad o, en su caso, aquellas que hayan efectuado el alquiler de la instalación o

equipamiento. Para asegurar esta responsabilidad el Patronato Municipal de Deportes podrá exigir las garantías oportunas.

#### **Artículo 10. Seguro de accidentes deportivos**

El hecho de inscribirse en alguna actividad desarrollada en las instalaciones deportivas no lleva implícito la cobertura de accidentes deportivos. Será el propio usuario el que tenga que correr con los gastos médicos en el caso de lesión o accidente deportivo.

Los usuarios deberán contratar por su propia cuenta un seguro que cubra específicamente los accidentes deportivos, debiendo aportar la documentación justificativa del mismo a petición del personal responsable de las instalaciones.

El Patronato Municipal de Deporte podrá negociar con empresas médicas privadas el seguro de accidentes deportivos para la cobertura de los usuarios, de libre elección, para obtener unas condiciones económicas y de prestaciones más favorables.

### **CAPÍTULO III DEL FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES**

#### **Artículo 11. Horarios de apertura**

1. Las instalaciones deportivas permanecerán abiertas en el horario establecido por el Patronato Municipal de Deportes que será objeto de publicación en los tablones de información de obligatoria colocación en cada una de ellas. No obstante, este horario podrá ser alterado, siempre que se anuncie, salvo por razones de emergencia, con quince días de antelación.
2. En la determinación del horario se tendrá en cuenta el interés social, deportivo, económico y de máxima ocupación de las instalaciones.

#### **Artículo.12. Cierre de instalaciones**

El personal del Patronato Municipal de Deportes responsable de las instalaciones, podrá cerrarlas en cualquier momento por razones de

seguridad, climatológicas y cuando se produzcan circunstancias que puedan ocasionar daños físicos a personas y/o desperfectos a las instalaciones. En estos casos no se tendrá derecho a la devolución del dinero pagado por acceder a la instalación o realizar cualquier actividad.

### **Artículo 13. Plan de usos y Programa de Actividades**

Los usos a que se destinarán las instalaciones, especialmente las de carácter polideportivo, y el Programa de actividades, incluidos cursos, entrenamientos y competiciones, serán los aprobados por el Patronato Municipal de Deportes.

### **Artículo 14. Personal de las instalaciones**

El personal de las instalaciones deportivas para la realización de actividades de enseñanza, dirección, gestión, entrenamiento, arbitraje, animación y cualesquiera otras directamente relacionadas con el deporte, estará en posesión de la correspondiente titulación oficial.

### **Artículo 15. Alquiler y reserva de instalaciones**

15.1 El alquiler de las instalaciones se hará o en las oficinas del Patronato Municipal de Deportes y en las instalaciones, abonando en efectivo el precio correspondiente. Solo se podrán reservar por teléfono las instalaciones en el caso de estar en posesión del correspondiente bono. Las reservas se considerarán definitivas y no se admiten cambios ni devoluciones.

En las instalaciones, el impago del precio público correspondiente será motivo de expulsión de las mismas.

Los usuarios de Abono Deporte solo podrán acceder libremente, sin reserva previa, a las instalaciones que se indiquen en el mismo, para las demás será preciso la reserva previa o que el aforo u ocupación lo permita.

15.2. No podrá inscribirse en una nueva actividad deportiva o Abono Deporte, aquel usuario que tenga algún recibo pendiente de pago.

15.3 La temporada deportiva abarcará el período comprendido entre el 1 de septiembre y el 15 de junio del año siguiente. Las solicitudes para entrenamientos se entregarán en la Oficina de Programación y Competiciones, del día 1 al 30 de junio, en los impresos facilitados al efecto.

Las solicitudes se realizarán en el impreso oficial facilitado por la Oficina de Programación y Competición del PMD. Se rellenará una solicitud por cada equipo, cumplimentando todos los apartados. En el apartado de instalación se anotarán tres por orden de preferencia. La petición de instalación primará sobre la petición de días y de horario, a no ser que se especifique en la solicitud lo contrario.

Las autorizaciones se otorgarán distinguiendo entrenamientos, partidos oficiales y amistosos. Las prioridades a la hora de conceder instalaciones serán por este orden:

- Equipos federados registrados como asociaciones deportivas de categoría nacional y en fútbol superior a 1ª Regional, según categoría, y a igual categoría por orden de llegada.
- Equipos federados registrados como asociaciones deportivas en Cartagena y según categoría, a igual categoría por orden de llegada.
- Equipos de Cartagena en competiciones locales registrados como asociaciones deportivas, por orden de llegada.
- Equipos de Cartagena participantes en competiciones locales, por orden de llegada.
- Resto de equipos, por orden de llegada.

15.4. Para las competiciones no se facilitarán concesiones telefónicamente, las solicitudes deberán presentarse por escrito, con quince días de antelación para competiciones federadas y diez días para el resto.

Todos los equipos deberán presentar la hoja de concesión a los empleados y vigilantes del PMD cuando así lo soliciten.

15.5 Los equipos que acudan a entrenamientos o partidos oficiales sin tener concesión de la instalación, si ésta estuviera libre, se les facilitarán previo pago de la cantidad correspondiente fijada en los Precios Públicos. También se verán afectados por ésta situación todos los equipos que quieran realizar una actividad fuera de su concesión normal de temporada.

## **Artículo 16. Inscripción en alguno de los cursos o actividades**

16.1 Todas las personas que deseen inscribirse en un curso o actividad programada deberá presentar la hoja de inscripción correctamente cumplimentada en el plazo establecido. En el caso de los menores de edad, la firmará el padre/madre o tutor/a. Las normas técnicas y de inscripción quedarán perfectamente reflejadas en la convocatoria.

16.2 No se devolverá el dinero de la cuota de inscripción bajo ningún concepto, excepto presentación de un certificado médico que justifique la no aptitud física para la realización de los cursos, presentado al menos 48 horas antes del inicio de la actividad. Una vez que el curso haya comenzado, no se devolverá el importe de la inscripción en ningún caso.

16.3 No podrá inscribirse en una nueva actividad deportiva aquel usuario que tenga algún recibo pendiente de pago.

## **CAPÍTULO IV USO DE LAS INSTALACIONES**

### **Sección 1ª: Normas comunes a todas las instalaciones**

#### **Artículo 17 Acceso a las instalaciones**

17.1. El acceso a las instalaciones exigirá la previa presentación del Abono Deporte, ticket de alquiler, bono, tarjeta magnética, concesión de instalación, recibo de inscripción o autorización.

En caso de pérdida o robo tanto de la Tarjeta de Cartagena (Abono Deporte), de Escuelas Municipales o de Clubes, se deberá notificar al departamento de Usuarios. La remisión de la misma estará sujeta al pago del precio público correspondiente.

17.2. El personal de servicio de las instalaciones tiene la facultad de comprobar, mediante la exhibición de los documentos correspondientes la identidad de las personas que accedan a las instalaciones municipales. Es obligatorio la presentación del recibo correspondiente del alquiler o

concesión de la pista a cualquier empleado del Patronato Municipal de Deportes, que así lo requiera.

17.3 Las instalaciones deberán utilizarse únicamente para la práctica del correspondiente deporte y sin fines lucrativos. Cualquier uso diferente estará sujeto a la autorización por parte del Patronato Municipal de Deportes y al abono del precio público que se apruebe en cada caso.

17.4 Es obligatorio el acceso a las instalaciones con ropa deportiva y calzado indicados para cada instalación y pavimento.

### **Artículo 18. Prohibiciones expresas**

18.1 En general y en todos los recintos e instalaciones no se permite:

- La filmación, grabación o fotografías a personas, instalaciones u actividades, sin autorización previa del PMD.
- La venta ambulante, publicidad u otro tipo de actividades comerciales y/o públicas, ajenas al uso previsto de las instalaciones deportivas sin autorización expresa del Patronato Municipal de Deportes.
- Entrar en las instalaciones deportivas con bebidas alcohólicas, armas, materiales pirotécnicos o inflamables, banderas o símbolos anticonstitucionales y en general con ningún elemento de los explícitamente prohibidos por la Ley del Deporte y la Ley de espectáculos públicos.
- La entrada de animales, a excepción de lo contemplado en la legislación sobre perros guía.
- Fumar, comer e introducir objetos de vidrio en la instalación.
- A excepción de los recintos de piscinas, permanecer en las instalaciones o hacer deporte sin camiseta

18.2 No se permitirá el uso de las instalaciones y/o servicios a quienes no hayan abonado el importe de los desperfectos que en las instalaciones deportivas hayan ocasionado por su mal comportamiento.

18.3 Los comportamientos vandálicos y/o el incumplimiento de la normativa dará lugar a la correspondiente sanción, que podrá ser individual o del colectivo responsable.

### **Artículo 19.- Vestuarios y guardarropas**

19.1 El acceso a los vestuarios y guardarropas es libre para los abonados/as y usuarios/as en general. El servicio de guardarropa se realiza mediante taquillas individuales con sistema de candado que aportará el propio usuario. Las taquillas serán utilizadas exclusivamente mientras se realiza la práctica deportiva y se permanece en la instalación; una vez finalizada ésta la taquilla deberá quedar libre. Los vestuarios deberán ser abandonados 10 minutos antes de la hora de cierre de la instalación y los usuarios/as deberán permanecer en los mismos, el tiempo indispensable para cambiarse de ropa y su aseo.

19.2 Los colectivos o grupos organizados (clubes, equipos, empresas y colegios), previa presentación de su autorización, se les asignará un vestuario y se les hará entrega de una llave y candado para que guarden las pertenencias dentro de las jaulas habilitadas al efecto y no podrán hacer uso de las taquillas individuales en horario de entrenamientos, partidos y en cualquier otro en el que desarrollen actividades como grupo. Los vestuarios colectivos podrán ser compartidos por varios equipos en caso de necesidad.

19.3 Los colectivos o grupos organizados (clubes, equipos, empresas y colegios) formados por menores de 16 años no podrán acceder al vestuario si no están acompañados por un adulto responsable autorizado (profesor, entrenador o monitor).

19.4 El Patronato Municipal de Deportes no responde de la custodia de objetos depositados en taquillas y jaulas ya que el depósito de los mismos no está respaldado por contrato de esa naturaleza. En caso de pérdida de la llave de una jaula o de un candado, se abonará la cantidad estipulada en los precios públicos; tampoco se hace responsable de los objetos perdidos por olvido o dejadez; por lo cual, se recomienda acudir a las instalaciones deportivas sin objetos de valor.

19.5 Otras normas de obligado cumplimiento:

- No se permite fumar, comer y acceder con objetos de vidrio dentro del recinto de los vestuarios.
- No se permite entrar con el calzado embarrado.
- No se permite la limpieza de las prendas deportivas dentro del vestuario.

- Es obligatorio el uso de las papeleras.

## **Sección 2ª Normas de aplicación a instalaciones especializadas**

### **Artículo 20.- Pabellones cubiertos**

Se podrán realizar varias actividades o deportes simultáneamente, dividiendo la pista con toldos en tres tercios, excepto en el caso que se desarrollen competiciones deportivas oficiales.

- No se permite el uso de las gradas y pasillos como lugar de calentamiento o entrenamiento.

### **Artículo 21.- Pistas polideportivas y campos de fútbol**

Se podrán practicar todos los deportes que la infraestructura de la instalación permita, pudiéndose practicar cualquier otra actividad que no suponga peligro para los usuarios o cause perjuicio a los bienes municipales.

### **Artículo 22. Gimnasios multiusos**

Estas instalaciones están reservadas exclusivamente para las actividades regladas por el Patronato Municipal de Deportes.

### **Artículo 23. Sala de fitness, musculación y spinning**

El programa de trabajo lo realiza el personal especializado (monitores de la sala), de acuerdo con las necesidades del usuario.

- No está permitida la entrada de menores de 16 años sin autorización del Servicio Médico.
- No está permitido la utilización de las máquinas cardiovasculares más de 15 minutos en caso de haber usuarios en espera.
- No está permitido ocupar las máquinas en los descansos de las series.
- Es obligatorio colocar el material en su sitio después de haber sido utilizado.
- Es obligatorio descalzarse en la zona de estiramiento.
- Es obligatorio el acceso a las instalaciones con calzado, ropa deportiva y toalla.

- No se permite hacer deporte sin camiseta, en bañador o con zapatillas de baño.

#### **Artículo 24. Rocódromo**

Por motivos de seguridad sólo podrán hacer uso de esta instalación los usuarios que reúnan uno de estos dos requisitos:

- Tener 18 años cumplidos y estar en posesión del carnet de escalada emitido por la federación de alpinismo o espeleología.
- Los menores de 18 años deberán tener autorización por escrito de su padre, madre o tutor legal, y siempre deberá estar acompañado por un monitor de alpinismo.

- No está permitido escalar solo.
- Está terminantemente prohibido escalar sin cuerda por encima de los 2 metros.
- Es obligatorio la utilización de material propio de la escalada (pies de gato, cuerda de escalada, arnés y cintas con mosquetones).
- No se permite utilizar dos vías contiguas debido a la peligrosidad.
- No se permite aflojar presas o modificar los itinerarios sin autorización previa del Patronato Municipal de Deportes.
- En periodos de entrenamiento de los clubes o asociaciones de alpinismo o espeleología con concesión de la instalación por parte del PMD será responsabilidad de la asociación el cumplimiento de la normativa de seguridad.
- El Patronato Municipal de Deportes no se hace responsable del material abandonado en el muro de escalada.

#### **Artículo 25.- Pistas de petanca y bolos**

Pista de uso libre previa autorización del Patronato Municipal de Deportes.

- Es obligatorio que los usuarios traigan su propio material.

#### **Artículo 26. Recintos de piscinas**

26.1 Las normas específicas a observar en los recintos de piscinas son las que se recogen a continuación:

- Es obligatorio atender las instrucciones de los socorristas y del personal de servicio en la instalación.
- No se permite el acceso a la piscina a los menores de 14 años si no van acompañados por un adulto responsable.
- No se permite el acceso a la piscina a personas que están bajo los efectos del alcohol y/o cualquier otro tipo de sustancia estimulante.
- No podrán hacer uso de las piscinas quienes padezcan enfermedad infecto-contagiosa, heridas abiertas, etc... Si el personal de la instalación tuviera fundadas sospechas que algún usuario padece una infección de este tipo, podrá exigir la presentación de una autorización médica por escrito para el acceso a la piscina.
- Es obligatorio ducharse antes y después de utilizar las piscinas.
- No se permite cualquier acción que conlleve el deterioro de la calidad del agua.
- No se permite el acceso a los vasos de las piscinas sin la presencia del socorrista.
- El acceso a los vestuarios se realizará a la hora exacta de apertura de la piscina.
- Para las actividades programadas el acceso a los vestuarios de piscinas se realizará 30 minutos antes de la hora de comienzo.
- Podrá entrar una única persona a acompañar al niño al vestuario en el caso de cursos para niños/as menores de 7 años. Esta persona deberá abandonar el recinto cuando el niño/a entre en su clase.
- Es obligatorio el acceso a la zona de playas con chanclas de piscinas.
- Solo se permitirá el acceso con carros de bebé al vaso de enseñanza para cursos.
- Es obligatorio el uso de gorro de baño y se recomienda la utilización de gafas de baño.
- No se permite realizar carreras ni juegos que impliquen peligro en las zonas de playas.
- No se permite realizar saltos que impliquen peligro propio o ajeno desde los poyetes de salida.
- Las corcheras delimitan las zonas de baño, y por lo tanto no se pueden utilizar como elemento recreativo o apoyarse en ellas para descansar.

- No se permite la utilización de las calles para nadar de manera distinta al tipo señalado.
- El material de enseñanza es de uso restringido para las actividades programadas.
- El socorrista podrá prestar material a todo aquel usuario que lo requiera.

## 26.2 VASO DE ENSEÑANZA CUBIERTA

Es de utilización preferente para actividades programadas por el Patronato Municipal de Deportes, dando prioridad a las actividades con bebés e infantiles. La utilización de este vaso por usuarios que no pertenezcan a una actividad reglada por el Patronato Municipal de Deportes deberá ser autorizada previamente.

- El horario de utilización por libre estará publicado en el tablón de información.

## **Artículo 27.- Piscinas de verano**

27.1 En las piscinas al aire libre además de las normas que rigen para las piscinas cubiertas deberán observarse las siguientes:

- No se puede acceder a la zona de praderas con ropa y calzado de calle.
- Está prohibido enjabonarse en las duchas de las piscinas.
- Es obligatorio el uso de cascos para escuchar música.
- Es obligatorio el paso por los pediluvios para acceder a las playas.
- No se permite introducir los carros de los niños en las zonas de playas.
- No se permite la utilización de sombrillas o de cualquier otro material que perjudique el césped.
- No se permiten los juegos que pudieran molestar a otros usuarios.
- No se pueden introducir en el agua flotadores grandes, colchonetas, equipos de inmersión u otros elementos que impidan y molesten a los bañistas e impidan la perfecta visión de los socorristas.

## 27.2 PISCINA DE CHAPOTEO

- El acceso está restringido a los menores de 6 años.
- Está prohibido bañarse en esta piscina a los acompañantes de los niños, quedando limitado su acercamiento a la orilla.

## **Artículo 28.- Tenis, Padel y Frontón**

- El acceso máximo autorizado será de 4 personas por pista en tenis, padel y frontón.
- El número de usuarios por pista solo podrá ser aumentado en actividades regladas por el Patronato Municipal de Deportes.
- Para las pista de frontón, es recomendable el uso de protectores oculares.
- No se permite la utilización de las pistas para la realización de otra actividad distinta de su diseño, salvo autorización del Patronato Municipal de Deportes.

#### **Artículo 29.- Pista de atletismo**

- En caso de utilización de zapatillas de clavos, estas no excederán de los 6 mm de longitud.
- El calentamiento y entrenamiento de carrera continua se realizará por el anillo exterior de hierba artificial de la pista.
- El sentido de la marcha de cualquier entrenamiento o competición será el propio de la pista.
- El campo de hierba interior sólo podrá ser utilizado para la actividad de rugby, quedando restringido el uso para el lanzamiento de jabalina, martillo y disco los días y horarios establecidos por el Patronato Municipal de Deportes.

#### **Artículo 30. Campo de rugby**

- Podrán hacer uso de las instalaciones clubes de rugby, asociaciones deportivas y centros escolares, previa concesión de la instalación por parte del Patronato Municipal de Deportes.
- La utilización del campo estará restringida en función del estado del césped y de las condiciones meteorológicas, siendo potestad del personal del Patronato Municipal de Deportes la autorización del desarrollo de la actividad.
- Uso exclusivo para la práctica del rugby, pudiéndose practicar cada semana el lanzamiento de jabalina, martillo y disco durante los días y horarios establecidos por el Patronato Municipal de Deportes.

#### **Artículo 31. Salas de reuniones**

- Estas instalaciones son de uso exclusivo para congresos, seminarios, cursos, presentaciones y reuniones.
- Solamente podrán utilizar estos recintos los clubes y asociaciones deportivas, previa petición, así como aquellos actos programados por el Patronato Municipal de Deportes.

## **CAPÍTULO V RÉGIMEN SANCIONADOR**

### **Artículo 32 De la Inspección**

1. Las funciones de Vigilancia y control del cumplimiento de las disposiciones del presente reglamento, se atribuye al personal del Patronato Municipal de Deportes Responsable de la Instalación incluyendo la facultad de apercibir, e incluso de expulsar de las instalaciones, a aquellas personas que no observen la conducta debida.
2. En el ejercicio de sus funciones, los inspectores tendrán carácter de agentes de la autoridad y gozarán, como tales, de la protección y facultades que a los mismos dispensa la normativa vigente.
3. Cuando lo consideren preciso para el mejor cumplimiento de sus funciones, los inspectores podrán recabar la cooperación del personal y servicios dependientes del Ayuntamiento y de otras Administraciones.

### **Artículo 33 Competencias**

El ejercicio de la potestad sancionadora corresponde al Presidente del Patronato Municipal de Deportes.

### **Artículo 34 Infracciones**

34.1. Constituye infracción administrativa el incumplimiento de deberes, prohibiciones o limitaciones contenidos en el presente Reglamento, tipificados como muy graves, graves y leves, de acuerdo con los criterios establecidos la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.

34.2. Se considera infracción muy graves:

- a) Las conductas que ocasionen de manera grave, inmediata y directa una perturbación relevante de la normal convivencia o del desarrollo de las

actividades en las instalaciones deportivas municipales no subsumibles en los tipos previstos en el capítulo IV de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

b) El impedimento del uso de las instalaciones deportivas por otra u otras personas con derecho a su utilización.

c) Los actos de deterioro grave y relevante de las instalaciones, de cualquiera de sus elementos, sean muebles o inmuebles, y equipos, no derivados de alteraciones de la seguridad ciudadana, entendiéndose por tales los que resulten de imposible reparación o utilización por más de quince días.

d) Haber sido sancionado por resolución firme por la comisión de tres o más infracciones graves en el periodo de un año.

e) El quebrantamiento de sanciones impuestas por infracciones graves o muy graves.

34.3 Se considerarán infracciones graves:

a) Las conductas que ocasionen de manera, inmediata y directa una perturbación relevante de la normal convivencia o del desarrollo de las actividades en las instalaciones deportivas municipales no subsumibles en los tipos previstos en el capítulo IV de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

b) La sustracción de pertenencias y bienes de las instalaciones deportivas o de sus usuarios.

c) Los actos de deterioro de las instalaciones, de cualquiera de sus elementos, sean muebles o inmuebles, y equipos, no derivados de alteraciones de la seguridad ciudadana, entendiéndose por tales los que su reparación determine la imposibilidad de su utilización por un período de entre uno y quince días.

d) La negativa o resistencia a facilitar cualquier actuación al personal del Patronato Municipal de Deportes.

e) La organización o realización de actividades no autorizadas por el Patronato Municipal de Deportes.

f) Haber sido sancionado por resolución firme por la comisión de tres o más infracciones leves en el periodo de un año.

g) El quebrantamiento de sanciones impuestas por infracciones leves.

34.4 Se considerarán infracciones leves:

- a) Las conductas cuya realización u omisión no supongan una alteración relevante de la normal convivencia o el desarrollo de las actividades en las instalaciones deportivas.
- b) El descuido en la utilización de las instalaciones y el mobiliario o equipos deportivos.
- c) La inobservancia de la normativa existente públicamente expuesta en carteles informativos en las instalaciones.
- d) La utilización de las instalaciones sin la correspondiente reserva, alquiler, inscripción, concesión, o autorización de la misma.
- e) La utilización de las instalaciones sin estar al corriente de pago de los precios públicos correspondientes.
- f) La cesión de la Tarjeta de Cartagena, Abono Deporte, ticket de alquiler, bono, tarjeta magnética, concesión de instalación, recibo de inscripción o autorización a otras personas distintas del titular.
- g) Cualquier comportamiento que constituya incumplimiento de las obligaciones establecidas o de las prohibiciones previstas en la presente normativa, cuando no puedan calificarse de graves o muy graves.

### **Artículo 35. Responsables**

35.1. Serán sancionadas por hechos constitutivos de infracción administrativa las personas físicas y jurídicas que resulten responsables de los mismos aun a título de simple inobservancia.

35.2. Las responsabilidades administrativas que se deriven del procedimiento sancionador serán compatibles con la exigencia al infractor de la reposición de la situación alterada por el mismo a su estado originario, así como con la indemnización por los daños y perjuicios causados que serán determinados por el órgano competente del Patronato Municipal de Deportes, quien lo comunicará al infractor para su satisfacción en el plazo que al efecto se determine, y quedando, de no hacerse así, expedita la vía judicial correspondiente.

35.3. los representantes legales de las entidades deportivas y los organizadores de actividades o eventos deportivos serán responsables solidarios de las infracciones cometidas por personas a su servicio cuando incumplan el deber de prevenir la comisión de la infracción, sin perjuicio de las acciones de resarcimiento que resulten procedentes.

## **Artículo 36. Sanciones**

36.1. La comisión de las infracciones descritas en los artículos anteriores podrá ser objeto de las siguientes sanciones:

- a) Apercibimiento.
- b) Multa económica.
- c) Revocación de autorizaciones.
- d) Pérdida de la condición de usuario
- e) Pérdida de subvenciones o ayudas públicas.
- f) Prohibición de acceso a instalaciones deportivas.

36.2. Las infracciones leves serán sancionadas con apercibimiento y/ o multa de 60 a 750 euros.

36.3 Las infracciones graves serán sancionadas con multa de 751 a 1.500 euros, pudiendo imponerse como sanciones accesorias las mencionadas en las letras c), d), e), f), del apartado 1 del presente artículo por un periodo inferior a dos años.

36.4. Las infracciones muy graves serán sancionadas con multa de 1.501 a 3.000 euros, pudiendo imponerse como sanciones accesorias las mencionadas en las letras c), d), e), f), del apartado 1 del presente artículo por un periodo inferior a cuatro años.

5. Tanto el importe de las sanciones como el de las responsabilidades a que hubiere lugar serán exigidos, en su caso, por la vía administrativa de apremio.

6. Para determinar la sanción o sanciones aplicables a cada infracción se observarán los criterios establecidos en el artículo siguiente.

## **Artículo 37 Criterios para la graduación**

Las sanciones se impondrán teniendo en cuenta las circunstancias concurrentes cuando se produjo la infracción administrativa y, especialmente, las siguientes:

- a) Los perjuicios ocasionados y, en su caso, los riesgos soportados por los particulares.
- b) La existencia o no de previas advertencias expresas de la Administración.
- c) La subsanación durante la tramitación del expediente de las anomalías que dieron origen a la iniciación del procedimiento.
- d) La existencia de intencionalidad.
- e) La reincidencia.

### **Artículo 38. Reincidencia**

39.1. A los efectos previstos en el artículo anterior habrá reincidencia cuando el responsable de la infracción haya sido sancionado mediante resolución firme por la comisión, en el término de un año, de una infracción de la misma naturaleza.

39.2. Este plazo comenzará a computarse desde el día en que se hubiera cometido la infracción.

### **Artículo 39. Graduación de las multas**

De conformidad con los criterios establecidos en los artículos anteriores, la sanción de multa podrá imponerse en los grados mínimo, medio y máximo:

a) Para las infracciones leves: Entre 60 y 250 euros en su grado mínimo; de 251 a 500 euros en su grado medio, y de 501 a 750 euros en su grado máximo.

b) Para las infracciones graves: De 751 a 1.000 euros en su grado mínimo; de 1.001 a 1.250 euros en su grado medio; de 1.251 a 1.500. euros en su grado máximo.

c) Para las infracciones muy graves: De 1.501 a 2.000 euros en su grado mínimo; de 2.001 a 2.500. euros en su grado medio; de 2.501 a 3.000 euros en su grado máximo.

### **Artículo 40. Procedimiento Sancionador**

La aplicación de estas sanciones se regirá por lo dispuesto en el Real Decreto 1.398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Una vez iniciado el expediente sancionador se podrá proceder mediante acuerdo motivado a la adopción de medidas de carácter provisional que aseguren la eficacia de la resolución final que pudiera recaer, tales como exclusiones al disfrute de las instalaciones y servicios del Patronato suspensión de concesiones, autorizaciones, anulación o suspensión temporal de las reservas que le hayan podido conceder a dichas entidades.

Con independencia de la imposición de las sanciones procedentes, si alguna infracción llevara aparejado un deterioro, rotura o desperfecto de algún elemento de la instalación deportiva, el infractor deberá abonar el importe de las reparaciones o reposiciones de materiales que hayan de realizarse.

### **Disposiciones Finales**

#### **Primera.**

Se faculta a la Junta Rectora del Patronato Municipal de Deportes para dictar cuantas instrucciones y normas de régimen interior resulten necesarias para la adecuada aplicación, interpretación y desarrollo de este Reglamento.

#### **Segunda.**

En lo no previsto en este Reglamento se estará a lo establecido en las disposiciones dictadas por la Administración del Estado y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que resulten de aplicación.

#### **Tercera.**

Este Reglamento entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.”

Por el Grupo Municipal Socialista interviene el Sr. Martínez Muñoz, manifestando que su grupo vota en contra de esta propuesta porque consideran que si hay un capítulo quinto que va dirigido específicamente al Patronato Municipal de Deportes, la Junta General del Patronato tendría que haber sido informada, informar y haberse tratado en el seno de la misma y ya después por razones de mayor calado, como por ejemplo cuando se habla de la gestión de las instalaciones que se habla de la posibilidad de la explotación por particulares entienden que tienen un ejemplo en los CAI y los PAI.

Interviene la Sra. Alcaldesa manifestando que el Sr. Martínez está abriendo un debate y que debe explicar el voto, que si va a entrar en el fondo este no es el momento y si no hubiera pedido la palabra antes ya que la explicación de voto es todo su conjunto.

Por último, el Sr. Martínez Muñoz, del Grupo Socialista, manifiesta que les parecen desproporcionadas las sanciones se han establecido y que van de 60 hasta 3.000 euros, que desgraciadamente en Cartagena no todas las personas

pueden pagar este tipo de sanciones, que se podría haber ido a una fórmula mucho más lógica, por ejemplo la de sustituirlas por trabajos a la comunidad.

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por DIECISEIS VOTOS A FAVOR (Grupo Popular) y SEIS VOTOS EN CONTRA (Grupos Socialista) y CUATRO ABSTENCIONES (Movimiento Ciudadano y Sr. Martínez Madrid y Sra. Martínez Martínez, Concejales no adscritos).

## **5º. MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.**

### **MOCIONES**

#### **FUERA DEL ORDEN DEL DIA**

#### **5.1 MOCIÓN QUE PRESENTA LA SRA. RIVES ARCAINA, CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE: LA ZONA DE ACTUACIÓN LOGÍSTICA EN CARTAGENA.**

En Cartagena todos los agentes sociales, económicos y políticos coincidimos en la necesidad de ubicar una ZAL (Zona de Actuación Logística) en nuestra ciudad. Este consenso parece lógico y oportuno en una situación en la que esta infraestructura generaría puestos de trabajo y actividad económica para el municipio y su comarca.

Donde ya no hay tanto consenso es en la ubicación. Entendemos que estamos en una fase previa, de estudio, que la ubicación de la ZAL debe dar servicio al puerto de Cartagena, a las empresas y polígonos industriales, que debe emplazarse en un espacio con posibilidades de ampliaciones futuras y espacio para actuaciones complementarias al mismo tiempo que estar bien conectada. Pero ante todo poder ser una realidad a corto y medio plazo. Desde el Grupo Municipal Socialista entendemos que deben estudiarse no sólo la propuesta inicial que se hizo desde el gobierno regional para ubicar la ZAL de Cartagena en el Gorguel, proyecto que continúa en tramitación o Escombreras donde el espacio no parece suficiente.

Por todo ello, la Concejala que suscribe presenta ante el Pleno del Excmo. Ayuntamiento para su debate y aprobación la siguiente:

### MOCIÓN

Que se inste a la Comunidad Autónoma a que incluya en su propuesta ante el Ministerio de Fomento sobre los estudios de posibles ubicaciones de la ZAL de Cartagena el Polígono de Los Camachos.

Por el Equipo de Gobierno interviene en Sr Segado, Delegado de Urbanismo y Desarrollo Sostenible, manifestando que sobre este asunto, que todos consideran muy importante, debe haber por encima de los intereses de los partidos políticos un consenso claro, que sin duda buscando ese consenso la Portavoz del Grupo Socialista les trae una Moción para intentar ser la primera en pensar en Los Camachos, sintiendo decirle que no es así en la propuesta que el Gobierno Regional realizó al Ministerio de Fomento para la implantación de plataformas logísticas de nivel estratégico nacional, dentro del plan de transporte de mercancías por ferrocarril, ya se planteó la zona de actividades logísticas del Puerto de Cartagena – El Goguel. En el Plano se puede observar que dicha zona abarca desde la zona de Escombreras hasta Los Camachos con una posible conexión ferroviaria hacia esa zona de Los Camachos, este Plano que desde la Comunidad Autónoma se aporta al Ministerio de Fomento, esto fue en marzo de 2010, en septiembre de 2010 el Ministerio de Fomento asume como suyo el documento que el gobierno regional manda, es decir se lo explica con máximo consenso y sin ninguna acritud, todos están de acuerdo en que hay que hacer una ZAL en Cartagena para dar servicio fundamentalmente a las actividades portuarias, lo que no esta claro todavía es donde va a estar esa ZAL, cuando llegue el momento sólo tendrán que ser los agentes que estén sentados en el Pleno los que decidan cual es la mejor ubicación, sino todos los agentes que tendrán que operar y trabajar con esa infraestructura. Los Camachos es una ubicación que tiene sus ventajas y sus inconvenientes y habrá que valorar todas las opciones que en ese momento haya. No a la urgencia de la moción.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción fue DESESTIMADA por DIEZ VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista y Movimiento Ciudadano y Sr. Martínez Madrid y Sra. Martínez Martínez, Concejales no adscritos) y DIECISEIS VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).

## FUERA DEL ORDEN DEL DIA

### **5.2 MOCIÓN QUE PRESENTA EL SR. GARCÍA CONESA, CONCEJAL Y PORTAVOZ DE MOVIMIENTO CIUDADANO DE CARTAGENA, SOBRE LA PROTECCIÓN DEL MOLINETE.**

Teniendo en cuenta:

Las declaraciones del que fuera Director General de Cultura Sr. Noguera sobre la importancia de los restos aparecidos y que según sus declaraciones al periódico La Verdad de 3 febrero reconociendo, a falta de confirmación, que los restos aparecidos "reforzaban la tesis de la existencia allí del Palacio de Asdrúbal y de una fortificación cartaginesa inmediata a la ocupación romana" (restos que, no debemos olvidar, aparecieron sorpresivamente al derrumbarse parte de la Muralla del Dean y no por virtud de la minuciosidad metodológica de los profesionales que allí trabajan) restos que el Sr. Noguera calificó de fantásticos, pero no por ello, impidió que en días sucesivos se registrara en la zona una febril actividad excavadora y no precisamente, como es público y notorio, a base de pala y pincel.

Estos hechos provocaron que nuestro Grupo Municipal presentara ante la Policía Nacional la correspondiente denuncia por expolio, derribo y/o alteración, imprudencia grave en daños, pérdida y destrucción en cuestión de Patrimonio Histórico.

A esta denuncia siguió una denuncia más, suscrita por la Coordinadora para la Defensa del Cerro del Molinete basada entre otras cosas en: "*Los brutales desmontes en esta colina histórica con máquinas excavadoras, sin haber realizado previamente las excavaciones arqueológicas en extensión*

*que exigía el Plan Especial de Reforma Interior aprobado por el Pleno para todo el cerro"*

"Ante estos hechos, nuestro Excelentísimo Ayuntamiento reúne a una serie de autoridades junto a un respetable número de arqueólogos (de los que actualmente trabajan para la administración local) y convoca a los medios de comunicación para que publiquen lo bonito que va a quedar todo y dando el tema por zanjado, sin esperar a que se pronuncie la Justicia, anuncian la salida a subasta de trece parcelas para construir 256 viviendas de protección oficial, uno o dos hoteles de cuatro estrellas y un "parking" de no sé cuántas plazas. Desde nuestro Grupo nos preguntamos a qué tantas prisas.

Ante todo lo expuesto Movimiento Ciudadano solicita:

1º. La paralización inmediata de las obras al menos hasta que la Justicia se pronuncie.

2º. Que el Ayuntamiento consulte y respete las leyes de Protección del Patrimonio, que precisamente para eso se redactaron.

3º. Que si la Sociedad Casco Antiguo tiene prisa por sacar a licitación parcelas para obtener recursos pecuniarios, no lo haga a costa del legado patrimonial que no es propiedad de dicha Sociedad, solares vacíos en Cartagena existen muchos y esta zona debidamente tratada puede suponer para la ciudad una magnífica fuente de ingresos.

Añade el Sr. García Conesa, que se ratifican en sus propuestas hechas desde hace muchos años de que antes del cualquier actuación en el Molinete, que pueda suponer la destrucción del Patrimonio Histórico Artístico, se debe realizar una excavación integral del Cerro y estudiar la posibilidad de recuperación de los yacimientos que allí tenemos, por lo tanto cree esto es una medida que viene extemporánea, que viene sin ajustarse a las propuestas y a los compromisos que ya adquirimos en su día incluso este Pleno con esos acuerdos de excavación integral del Cerro del Molinete antes de actuar y por lo tanto lo que piden es que se paralicen las actuaciones en ese sentido.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Segado, Concejal del Área de Urbanismo y Desarrollo Sostenible, manifestando que lo que el Gobierno ha propuesto a través de la Sociedad Municipal del Casco Antiguo no es más que poner a la venta las parcelas en función de la ordenación que contemplaba el planeamiento y tiene que recordar que fue este Pleno por unanimidad, es decir el Grupo Movimiento Ciudadano votó a favor de esa ordenación y de ese planeamiento el 7 de noviembre de 2005 y lo que se hace es ejecutar el planeamiento aprobado, insiste por unanimidad de este Pleno. Respecto a las acusaciones de Movimiento Ciudadano de expolio en el Molinete, dice que parece mentira que algunos sigan intentando hacer política en los tribunales. Sra. Presidenta habrá que decirle a los señores de la oposición que en los últimos 16 años, que lleva gobernando el Partido Popular no han conseguido no ya una condena, sino ni siquiera un solo procesamiento, en 16 años, ni un sólo procesamiento, en las últimas semanas, han asistido a dos archivos y a ninguna disculpa, la obligación de la oposición, a su juicio, es venir a este Pleno y explicar a los ciudadanos que tendrían otra forma gobernar, que habría alternativas distintas al P.P., pero se han empeñado en un camino que a su juicio no conduce a nada, las acusaciones que han hecho aquí y en otras instancias, son absolutamente falsas, tiene total y absoluta confianza en los arqueólogos, ingenieros y arquitectos que están trabajando en el proyecto de recuperación del Cerro del Molinete. Han elegido el camino de la investigación penal y si es necesario allí se verán, lo que de verdad espera es que alguna vez la Justicia actué contra los que acusan a sabiendas de que acusan en falso, eso si que tiene un nombre en el Código Penal, Movimiento Ciudadano con esta moción demuestra no sólo absoluta ignorancia y desconocimiento, sino también algo antes no había visto de este grupo maldad, falsedad y engaño. No a la urgencia.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción fue DESESTIMADA por DIEZ VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista y Movimiento Ciudadano y Sr. Martínez Madrid y Sra. Martínez Martínez, Concejales no adscritos) y DIECISEIS VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).

#### FUERA DEL ORDEN DEL DIA

### **5.3 MOCIÓN QUE PRESENTA LA SRA. RIVES ARCAÝNA, CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE EL SERVICIO DE PRÉSTAMO DE BICICLETA.**

Transcurridos más de 100 días desde la puesta en funcionamiento del servicio de préstamo de bicicleta, desde el Grupo Municipal Socialista seguimos detectando deficiencias en el planteamiento de este servicio. La escasa casi nula utilización de las bicicletas del Bicity, demuestra que este servicio no es atractivo a los ciudadanos y sin embargo supone un coste para el Ayuntamiento. Por ello consideramos necesario modificar la ordenanza que regula este servicio con el fin de hacerlo atractivo al ciudadano y al visitante, consiguiendo con ello dar sentido al gasto que supone el funcionamiento de este servicio.

Por todo ello, la Concejala que suscribe presenta ante el Pleno del Excmo. Ayuntamiento para su debate y aprobación la siguiente:

#### **MOCIÓN**

Que se convoque la comisión cívica del peatón y la bicicleta para revisar y mejorar la regulación del sistema de préstamo de bicicletas.

Que se amplíe la participación de la comisión cívica del peatón y la bicicleta a los grupos políticos representados en este pleno, con el fin de consensuar una ordenanza que mejore este servicio.

Añade la Sra. Rives, que transcurridos los más 100 días para valorar el servicio de préstamo de bicicletas, se sigue en la misma situación el servicio ya ha rodado pero las bicicletas no ruedan, prueba de ello es que no ven ninguna bicicleta por la ciudad, las peticiones para inscribirse a este servicio son escasas o nulas. Podemos ver todos los días como se están incumpliendo determinadas actuaciones que venían recogidas en el pliego técnico del contrato del mantenimiento, que hablaba de que las bicicletas o tenían que trasladarse al final de la jornada o en su defecto cubrirse o protegerse, cosa que no se esta haciendo. En definitiva lo que se ha planteado como un servicio, no es un servicio a los ciudadanos, pues no

resulta atractivo ni para los ciudadanos, ni para los visitantes, pero sí supone un gasto de funcionamiento para este ayuntamiento. Por lo tanto, ese servicio debe de revisarse y modificarse.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Segado, Concejal del Área de Urbanismo y Desarrollo Sostenible, manifestando que efectivamente que cuando se equivocan no tienen ningún problema en reconocerlo, otros se equivocan y todavía están esperando que se pidan disculpas, precisamente en la última semana esta habiendo una tendencia bastante favorable y se está incrementando el número de socios, en concreto ahora mismo en los últimos seis días ha habido dos altas cada día. Esto no deja de ser una buena noticia por eso no se paran y siguen trabajando por mejorar el servicio de préstamo de bicicletas, a partir de hoy empiezan dos novedades precisamente. Una es que, directamente desde los propios terminales se va poder hacer el alquiler diario, esto va a posibilitar fundamentalmente que el turista pueda hacer uso con su tarjeta de crédito de las bicicletas, hoy también según le indicaban esta misma mañana los Servicios Técnicos se pone en servicio el cuarto punto en la Alameda de San Antón en la zona del escudo, que tenía un problema de conexión a la red y que ya está solucionado y a lo largo de esta semana como muy tarde la semana que viene, se podrá hacer todo el proceso a través de la página web, excepto la recogida de la tarjeta que tendrá que ser en persona porque habrá que firmar un documento. Se siguen propiciando medidas que ayuden a que el servicio vaya, como está demostrándose ya, cada día mejorando y dentro de otros cien días se podrá hablar ya de un gran éxito del servicio de préstamo de bicicletas. No a la urgencia de la moción.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción fue DESESTIMADA por DIEZ VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista y Movimiento Ciudadano y Sr. Martínez Madrid y Sra. Martínez Martínez, Concejales no adscritos) y DIECISEIS VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).

#### FUERA DEL ORDEN DEL DIA

#### **5.4 MOCIÓN QUE PRESENTA EL SR. DÍEZ TORRECILLAS, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE**

## **SOLUCIÓN DEFINITIVA PARA EL LAMENTABLE ESTADO DE LA CARRETERA RM20.**

La carretera RM20 que une las diputaciones de Canteras y Molinos Marfagones se encuentra en un estado lamentable y peligroso, debido al abandono que sufre por la desidia del Ayuntamiento en no hacer las gestiones oportunas para su acondicionamiento y mantenimiento.

Por todo ello, el Concejal que suscribe presenta al Pleno del Excmo. Ayuntamiento para su debate y aprobación, la siguiente

### **MOCIÓN:**

Exigimos al Gobierno del Partido Popular en el Ayuntamiento de Cartagena, que haga las gestiones oportunas con la dirección General de Carreteras de la Comunidad Autónoma para dar una solución definitiva para la carretera RM20, que se encuentra en un estado lamentable y constituye un serio peligro para los cientos de coches, motos y bicicletas que transitan por ella cada día.

Añade el Sr. Díez Torrecillas diciendo que el parcheo a que viene siendo sometida esta vía no es solución para el importante volumen de vehículos que circulan por ella, el parcheo sólo sirve para tirar el dinero invertido ya que como han visto hace un mes, se parcheó y varios días después llovió y con el paso tan intenso de vehículos, se levantó todo el asfalto que se había echado. Está vía soporta a diario un importante volumen de vehículos por lo que no están hablando de algo que se soluciona con un parcheo de asfalto, sino que hay que desarrollar una acción integral, teniendo en cuenta además que el ayuntamiento ha tenido esta vía completamente abandonada durante años.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Albaladejo, Concejal Delegado del Área de Infraestructuras, Transportes, Obras, Servicios y Proyectos, diciendo que ha diferencia de lo que les sucede a ellos, que no se enteran de lo de la ZAL que con el Ministerio no se hablan, ellos hablan continuamente con la Dirección General de Carreteras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y estas gestiones que solicitan ya están

hechas, ya se les ha instado y comunicado la situación de esa carretera y de otras muchas del término municipal que necesitan estas ayudas. No a la urgencia.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción fue DESESTIMADA por DIEZ VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista y Movimiento Ciudadano y Sr. Martínez Madrid y Sra. Martínez Martínez, Concejales no adscritos) y DIECISEIS VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).

#### FUERA DEL ORDEN DEL DIA

#### **5.5 MOCIÓN QUE PRESENTA LA SRA. CASTEJON HERNANDEZ, CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE LAS INCIDENCIAS EN LA PISTA DE SKATE.**

Para la defensa de la urgencia de la Moción interviene el Sr. Torres Paisal.

Hace ya más de un año que se puso en funcionamiento la pista de skate, situada en la calle Carlos III; desde entonces, es por todos sabido la problemática que dicha instalación ha acarreado a los vecinos de la zona.

Desde el Grupo Municipal Socialista hemos denunciado en varias ocasiones el malestar de los vecinos de la zona al no haberse tomado las medidas oportunas para que la Pista de Skate pueda estar funcionando con total normalidad, de modo que los jóvenes puedan disfrutar de deportes urbanos al tiempo que los vecinos puedan disponer de calma en su día a día.

Pero a la vista de los hechos y tras habernos personado periódicamente por allí hemos podido comprobar que continúan:

- Ruidos y vibraciones del choque de las tablas con el suelo, voces desde las 08'00 horas de la mañana hasta altas horas de la madrugada.

- Uso de la pistas a horas que los residentes están durmiendo o descansando (se ha visto a personas hacer uso de la pista a las 06'30 de la mañana o a las 03'00 horas de la madrugada), debiendo tener la policía municipal tiene constancia del hecho por las llamadas recibidas por parte de los vecinos afectados.

Suciedad como la basura que generan las personas que hacen uso de las instalaciones ya que las mismas carecen de papeleras.

Por todo ello, el Concejal que suscribe presenta ante el Pleno del Excmo. Ayuntamiento para su debate y aprobación la siguiente:

### MOCIÓN

El Equipo de Gobierno abordará, de inmediato, la problemática que a día de hoy se viene dando en la Pista de Skate, reuniéndose en breve con los vecinos afectados para conocer la situación actual y dar solución a cada uno de los problemas expuestos por los vecinos de la zona.

Interviene por el Equipo de Gobierno la Sra. Collado, Delegada de Juventud y Empleo, manifestando que como muy bien han dicho la pista de Skate, lleva abierta un año, se han reunido varias veces con los vecinos, han hablado con ellos igual que con la asociación de jóvenes que se dedican a este deporte, se está llevando de la mejor manera posible para que todos puedan tener la parte que les interesa, es decir que ellos puedan disfrutar de la pista y los vecinos tengan tranquilidad y puedan descansar. También ha pasado por allí a diario, dos y tres veces y ha estado toda una noche esperando porque los vecinos decían que había un montón de ruidos y llamarla a la mañana siguiente y no haber nadie en la pista. La única incidencia que hay desde que empezó el año fue por que había personas fumando en la pista y no estaba cumpliéndose la ley antitabaco. No a la urgencia de la moción.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción fue DESESTIMADA por DIEZ VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista y Movimiento Ciudadano y Sr. Martínez Madrid y Sra. Martínez Martínez, Concejales no adscritos) y DIECISEIS VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).

## FUERA DEL ORDEN DEL DIA

### **5.6 MOCIÓN QUE PRESENTA EL SR. GARCÍA CONESA, CONCEJAL Y PORTAVOZ DE MOVIMIENTO CIUDADANO DE CARTAGENA, SOBRE LA INCLUSIÓN DE REFERENCIAS A MASTIA EN LA ESTELA CONMEMORATIVA UBICADA EN LA MURALLA DE CARLOS III.**

A pesar de que nuestro Grupo Municipal ha presentado ya mociones sobre la estela conmemorativa ubicada junto a la Muralla de Carlos III, quiere seguir insistiendo en lo siguiente:

Nos sentimos orgullosos de la refundación de Asdrúbal, el seguidor de Baal, en el año 227-229a.C. y de que dicho hito glorioso para la ciudad se conmemore, pero como todos los pueblos tienen derecho a retrotraerse a sus orígenes no entendemos el por qué Cartagena debe ser un caso aparte.

Si historiadores de prestigio internacional como Adolf Schulten, Antonio García y Bellido, Juan Maluquer, Juan Gavala y Laborde o Vargas Ponce, autores cuyo reconocimiento y autoridad constituyen un punto de referencia ineludible para cualquier estudioso de los pueblos de la España antigua y todos ellos coinciden en que Mastia tuvo que estar en Cartagena aportando para ello pruebas documentales (que si fuera necesario aportaríamos)

Si los geógrafos e historiadores clásicos, alguno de ellos coetáneos a los hechos, citan a Mastia y a los pueblos que dependían de su Urbs: Hecateo, Herodoto, Posidonio, Plinio, Esteban de Bizancio, Estrabón, Polibio, etc ... Si existe una inscripción en bronce hallada en el templo capitolino de Jove en la que se conmemora el tratado entre Roma y Carthago, fechada en 348a.C. y en la que los límites de la navegación estaban en Mastia de Tarsis. Si Polibio, geógrafo e historiador que estuvo aquí, afirma que lo que cuenta lo que vio con sus propios ojos, también relaciona Mastia con Cartagena ¿qué conocimientos tenemos nosotros para negar a tan renombrados autores?

Por todo lo expuesto no podemos entender que se supriman tres siglos de Historia que está perfectamente constatada y documentada, aunque no hayan aparecido restos arqueológicos.

De todos es conocida la frase que dice: Un pueblo que no conoce su pasado no comprende su presente, un Pueblo que no comprende su presente no puede velar por su futuro, un pueblo que no puede velar por su futuro jamás formará parte de la Historia.

Desde MC no queremos que Cartagena deje de formar parte de esa Historia dilatada y milenaria. Estimamos que sería conveniente aportar los nuevos datos a la estela antes mencionada, y si la causa de no hacerlo es la falta de dinero a consecuencia de la crisis por la que atravesamos, desde nuestro Grupo Municipal llevaríamos a cabo una suscripción popular, como desde antiguo viene siendo habitual para ciertas cuestiones de identidad.

Por el Equipo de Gobierno interviene la Sra. Montero, Delegada del Área de Cultura, Festejos, Patrimonio Arqueológico, Turismo y Mujer, manifestando que los cartageneros no vamos a dejar de formar parte de la historia por no tener en esa estela conmemorativa esas fechas incluidas, esa estela conmemorativa solamente es una serie de acontecimientos importantes para esta ciudad, hecha por un equipo de técnicos y expertos pero que evidentemente no comprende nada más que una parte de nuestra historia. En los tiempos que estamos, la prioridad para los cartageneros y para este equipo de gobierno no es añadir una o dos líneas más a esa estela conmemorativa, que en estos tiempos de crisis no es importante hay otras cosas que importan más como los miles de parados que hay en la nación y como las políticas para crear empleo, eso es lo que le importa al cartagenero y el comer todos los días, no el que haya un par de fechas más puestas, pero si lo que usted quiere es que los cartageneros conozcan nuestra historia y no solamente la antigua sino nuestra prehistoria, solamente tienen que ir a nuestro Museo Arqueológico y darse una vuelta, en eso estamos trabajando continuamente con las nuevas generaciones y con los niños, haciendo visitas a ese museo para que conozcan perfectamente la historia de nuestra ciudad. No a la urgencia de la moción.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción fue DESESTIMADA por DIEZ VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista y Movimiento Ciudadano y Sr. Martínez Madrid y Sra. Martínez Martínez, Concejales no adscritos) y DIECISEIS VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).

#### FUERA DEL ORDEN DEL DIA

#### **5.7 MOCIÓN QUE PRESENTA EL SR. DÍEZ TORRECILLAS, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE LA ESCULTURA CEDIDA AL AYUNTAMIENTO POR EL ESCULTOR CARTAGENERO PEDRO JOSÉ GARCÍA ANDREU CON MOTIVO DEL HOMENAJE AL VOLUNTARIADO.**

La escultura homenaje al voluntariado que estaba colocada en la Alameda de San Antón, es obra diseñada y cedida por el escultor cartagenero Pedro José García Andreu, la mano de obra la pusieron pacientes del centro de rehabilitación del Asilo de San Pedro y el Ayuntamiento se encargó de financiar los materiales.

“El Gobierno de Pilar Barreiro inauguró su colocación a bombo y platillo, pero se tuvo que retirar por el inicio de las obras de ampliación del aparcamiento de la Alameda. El contratista se comprometió con el Ayuntamiento a recolocar la escultura una vez finalizadas las obras, tras asegurarse de que los anclajes no afectaban al parking, pero ya han pasado 2 años y siguen sin reinstalarla”.

Preguntado al Sr. Albaladejo por la escultura, este hizo las gestiones para saber de ubicación y posterior destino y la contestación fue que se encontraba en el almacén municipal. “Pero la verdad es que la obra de Pedro José García Andreu está arrumbada junto a chatarra detrás del Parque de Seguridad desde hace más de dos años”.

“No comprendo por qué el Ayuntamiento de Cartagena no valora la obra de nuestros artistas locales más prolíficos lo suficiente como para devolverla al lugar para el que fue creada. Da la sensación de que si la escultura no nos cuesta a todos los cartageneros 700.000 euros, como nos costó El Zulo y

otro tanto la obra realizada en la redonda de Severiano Ochoa, no tiene ninguna importancia”.

Por todo ello, el Concejal que suscribe presenta ante el Pleno del Excmo. Ayuntamiento para su debate y aprobación la siguiente:

### MOCIÓN

Exigimos al Equipo de Gobierno que vuelva a instalar la escultura que el artista cartagenero Pedro José García Andreu cedió a la ciudad en homenaje al Voluntariado y que, hasta hace 2 años, estaba ubicada en la Alameda de San Antón.

Interviene por el Equipo de Gobierno el Sr. Segado, Delegado del Área de Urbanismo y Desarrollo Sostenible, manifestando que ha habido varios Severianos famosos en España, Duque Severiano o Severiano Ballesteros el golfista, la Plaza es Severo Ochoa, que es uno de nuestros premios Nobel, distinguido investigador. La escultura esta en dependencias municipales, se retiró por las obras de ampliación de la Alameda y cuando tengamos decidido cual es su nueva ubicación pues se instalará. No a la urgencia.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción fue DESESTIMADA por DIEZ VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista y Movimiento Ciudadano y Sr. Martínez Madrid y Sra. Martínez Martínez, Concejales no adscritos) y DIECISEIS VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).

### FUERA DEL ORDEN DEL DIA

**5.8 MOCIÓN QUE PRESENTA EL SR. CONESA, CONCEJAL Y PORTAVOZ DE MOVIMIENTO CIUDADANO DE CARTAGENA, PRESENTA SOBRE LA INCLUSIÓN DE LA OFERTA MUSEÍSTICA DE CARTAGENA EN EL FOLLETO "MUSEOS REGIÓN DE MURCIA"**

Habiendo llegado a nuestras manos un folleto editado por Cultura de esta Comunidad Autónoma, titulado "Museos Región de Murcia" en el que se dice textualmente: *"La visita a los museos de la Región de Murcia es una herramienta indispensable para conocer la riqueza patrimonial de una provincia que ofrece al público un significativo elenco de espacios culturales en los que disfrutar de la historia, las artes, las ciencias y de un importante legado de usos y costumbres tradicionales"*.

Considerando que los museos destacados por los responsables de este folleto son: "Museo Arqueológico de Murcia", "Museo Bellas Artes de Murcia", "Museo Santa Clara", "Museo Salzillo", "Museo Catedral de Murcia", "Muram", "Museo Arte Ibérico El Cigarralejo", "Museo Música Étnica" e "Iglesia de San Juan de Dios", podríamos pensar que la riqueza patrimonial de esta provincia radica primordialmente en la ciudad de Murcia.

Por circunscribimos al entorno que nos rodea, citamos el "Arqua" único museo nacional existente en la Región; "Museo del Teatro Romano", el más visitado con diferencia de toda la provincia; sin olvidar el "Museo Naval" que alberga, entre otras, la Sala dedicada a Isaac Peral, lo que lo convierte en un referente internacional. Al parecer ninguno de los tres son de relevancia para la historia, las artes, las ciencias y el legado de usos y costumbres tradicionales de esta Región, citando tan solo el Muram, que es una sala de exposiciones más que un museo en sí.

Por todo ello solicito a esta Corporación Municipal que actúe en defensa de los intereses de la ciudad a la que representa y realice las gestiones oportunas para que dicho folleto sea retirado y se confeccione uno nuevo ajustado a la realidad existente, evitando así que la importantísima oferta museística de Cartagena sea relegada.

Por el Equipo de Gobierno interviene la Sra. Montero, Delegada del Área de Cultura, Festejos, Patrimonio Arqueológico, Turismo y Mujer, manifestando que ese folleto de la Dirección General de Cultura se refiere a los museos que son propios y financiados por la Comunidad Autónoma, en este caso por la Consejería de Cultura, si usted investigara comprobaría que faltan muchos museos que hay en la región que son municipales o que no

pertenecen y que no son financiados por la Comunidad Autónoma en este caso por la Consejería de Cultura, o por lo menos no son financiados en su integridad. Están seguros, que como hace aquí mención de nuestro museo del Teatro Romano hasta el momento, a pesar de no estar en ese folleto, ha tenido más visitantes, es el quinto museo a nivel nacional en número de visitantes y eso es debido a la promoción que se hace a nuestros museos desde aquí, desde la propia ciudad y a través del Consorcio Puerto de Culturas y de nuestra Consejería y Concejalía de Turismo. La próxima vez antes de decir que solamente promocionan los museos de Murcia tendrá que informarse que museos son los que salen aquí y que titularidad tienen esos museos. No a la urgencia de la moción.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción fue DESESTIMADA por DIEZ VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista y Movimiento Ciudadano y Sr. Martínez Madrid y Sra. Martínez Martínez, Concejales no adscritos) y DIECISEIS VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).

#### FUERA DEL ORDEN DEL DIA

#### **5.9 MOCIÓN QUE PRESENTA EL SR. MARTINEZ MADRID, CONCEJAL NO ADSCRITO, SOBRE EL ABANDONO DEL CASERIO DE LOS DIAZ DE CANTERAS.**

Los vecinos del Caserío de Los Díaz de Canteras están viviendo desde hace años una situación de abandono por parte del Ayuntamiento de Cartagena.

Parece increíble que este caserío que esta situado a menos de 500 mt de Canteras y a 6 Km de Cartagena, no cuente con alcantarillado y alumbrado público suficiente. De la misma forma la mayoría de las calles no cuentan con asfalto y aceras.

Asimismo en Los Díaz existe una deficiente, por no decir inexistente, limpieza viaria, lo que provoca una imagen lamentable de las calles.

Por último la única entrada al caserío, se encuentra en una situación lamentable y muy peligrosa. El puente que existe sobre la Rambla de los

Díaz es estrecho, presenta un desnivel que genera inundaciones y sobretodo acumula un deterioro muy alarmante en su base estructural.

Por todo lo anteriormente expuesto, presento al pleno para su debate y posterior aprobación, la siguiente

#### MOCIÓN:

Que el Ayuntamiento de Cartagena limpie de manera inmediata las calles de Los Díaz, y que con cargo a los presupuestos municipales de 2011 se incluya una partida presupuestaria que empiece a corregir las graves carencias de infraestructuras que padecen los vecinos de Los Díaz.

Asimismo que desde el Ayuntamiento de Cartagena se inste a la Confederación Hidrográfica del Segura para que se establezca un convenio mediante el cual se remodele el puente de acceso al caserío de Los Díaz.

Por el Equipo de Gobierno interviene su Portavoz, Sr. Segado Martínez, manifestando que no van a apoyar la urgencia de la moción.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción fue DESESTIMADA por CUATRO VOTOS A FAVOR (Sra. Martínez Martínez y Sr. Martínez Madrid, Concejales no adscritos y Grupo Movimiento Ciudadano) y VEINTIDOS VOTOS EN CONTRA (Grupos Popular y Socialista).

#### FUERA DEL ORDEN DEL DIA

#### **5.10 MOCIÓN QUE PRESENTA EL SR. MARTINEZ MADRID, CONCEJAL NO ADSCRITO, SOBRE LA CARENCIA DE MEDIDAS PARA COMBATIR EL SIDA.**

La infección por el Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH) y el Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA) continúan siendo un grave problema sanitario en nuestra sociedad. Según el Boletín Epidemiológico de la Región de Murcia en su número 734 de Noviembre de 2010 la mayor incidencia acumulada desde el primer caso de SIDA

notificado en la Región de Murcia (año 1984), a Junio de 2010, corresponde al Área Sanitaria de Cartagena con 157 casos por cada 100.000 habitantes.

Estos datos corresponden únicamente a las personas diagnosticadas de SIDA en dicha área, no presentando, la Consejería de Sanidad los datos de las personas portadoras del VIH que no han desarrollado la enfermedad de las cuales, un número importante deben seguir un tratamiento con antiretrovirales y, según los datos manejados por el Ministerio de Sanidad, un 25-30% desconocen que son portadores del virus.

De esta manera, se estima que unas 150.000 personas en España son portadoras del VIH, de las cuales, unas 35.000 personas desconocen su estado de portadores y no se benefician del tratamiento adecuado, siendo más propensos a desarrollar la enfermedad SIDA.

En los últimos años, las directrices sanitarias se enfocan, no sólo a la prevención a través de la información y la minimización de las conductas de riesgo, sino también a la detección precoz del VIH que aumenta enormemente la calidad de vida de los portadores de VIH, minimiza los nuevos contagios y evita el desarrollo de la infección a la aparición del SIDA y a expandir la infección.

Aún careciendo de los datos oficiales del número de infectados por VIH en la Región de Murcia y en Cartagena que no han desarrollado la enfermedad, podemos sacar algunas conclusiones de otros datos que nos ofrece el Boletín Epidemiológico de la Región de Murcia.

En el año 2009, en la Región de Murcia, el 59% de los diagnósticos de SIDA coincidieron con el diagnóstico de infección por VIH, es decir, más de la mitad de las personas que desarrollaron SIDA no se realizaron la prueba de detección de la infección de VIH hasta que prácticamente hubieron desarrollado la enfermedad (el boletín habla de un período de menos de 2 meses de diferencia entre el diagnóstico de VIH y el diagnóstico de SIDA), por lo que se pone en evidencia un bajo porcentaje de diagnóstico precoz de la infección por VIH y un alto número de diagnósticos tardíos en la Región de Murcia. La población infectada por

relaciones heterosexuales (67%) y las homo/bisexuales (47%) que desarrollaron SIDA en la Región de Murcia son las que más tarde se realizan las pruebas diagnósticas, el 67 y 47% respectivamente.

A pesar de que los Usuarios de Drogas Intravenosas (UDI) son el primer grupo de población entre los que desarrollan el SIDA en la Región de Murcia (45%), superando a la población que ha desarrollado SIDA a través de la transmisión heterosexual (28%) y la homosexual (18%) no aparecen entre los que más tardíamente detectan la infección por VIH. Ello puede ser debido a una red de atención sociosanitaria hacia accesibilidad que a la población que se contagia por transmisión sexual. que conjuntamente (heterosexual y homosexual) representa el mayor grupo de los enfermos de SIDA en la Región de Murcia, el 46%.

El propio Boletín deja claro que "los resultados indican la necesidad de intervenciones específicas para mejorar el diagnóstico precoz de la infección debida a la transmisión sexual". Aparte de la mejora de la información sobre los beneficios de un diagnóstico precoz de la infección de VIH es necesario acercar y mejorar el acceso de la población a la realización de la prueba diagnóstica, tanto la tradicional como la rápida.

En la Región de Murcia un ciudadano se puede realizar la prueba solicitándola en los Centros de Salud a su Médico de Familia o en la Unidad de Prevención y Educación Sanitaria sobre SIDA en la Consejería de Sanidad y Consumo en la ciudad de Murcia.

El importante estigma social que, aún hoy día, tiene la infección por VIH y el SIDA en la sociedad convierte la primera opción (el Médico de Familia) en una posibilidad apenas utilizada por la población que prefiere un mayor anonimato acudiendo a centros específicos como el de la Consejería de Sanidad en Murcia

Sin embargo, la imposibilidad de realizarse la prueba fuera del Centro de Salud en el resto de los municipios de la Región de Murcia es una importante causa de la no realización de ésta y el retraso en la detección precoz de las infecciones por VIH en la Región de Murcia, lo que conlleva una mayor incidencia del SIDA.

Es ilógico que el Área de Salud con una incidencia mayor de SIDA, y muy posiblemente de infecciones por VIH, de la Región de Murcia carezca de un centro o lugar donde pueda realizarse la prueba del VIH, ya sea la rápida o la convencional, a pesar de existir una organización de asesoramiento, información y seguimiento de personas con VIH y SIDA (CASMU) en la ciudad de Cartagena pero que no puede realizar la prueba de detección por carecer de autorización de la Consejería de Sanidad, (en organizaciones semejantes se puede realizar la prueba rápida cualquier ciudadano en el resto de Comunidades Autónomas, de forma confidencial y gratuita) .

Más ilógico aún es la supresión en la práctica desde hace ya unos dos años, por la no contratación de un profesional, de la Unidad de Diagnóstico y Prevención de Infecciones de Transmisión Sexual (ITS) que daba su servicio en la Plaza de San Agustín de Cartagena desde hacia décadas.

Por ese motivo, presentamos al pleno para su debate y posterior aprobación, la siguiente

#### MOCIÓN:

Que desde este Ayuntamiento se trabaje en este problema sociosanitario, tanto instando a la Consejería de Sanidad a recuperar la realización de la prueba del VIH en la Unidad de Diagnóstico y Prevención de Infecciones de Transmisión Sexual (ITS) como desarrollando programas propios de actuación subvencionando o creando un organismo dentro de un Plan Municipal sobre el SIDA que permita la realización de la prueba del VIH en la ciudad de Cartagena e informando de su necesidad a la población y no dejando de lado otras ITS y que ya realizan ayuntamientos como los de Zamora, Madrid o L'Hospitalet de Llobregat.

Por el Equipo de Gobierno interviene su Portavoz, Sr. Segado Martínez, manifestando que no van a apoyar la urgencia de la moción.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción fue DESESTIMADA por DOS VOTOS A FAVOR (Sra. Martínez Martínez y Sr. Martínez Madrid, Concejales no adscritos), VEINTIDOS VOTOS EN CONTRA

(Grupos Popular y Socialista) y DOS ABSTENCIONES (Grupo Movimiento Ciudadano).

#### FUERA DEL ORDEN DEL DIA

#### **5.11 MOCIÓN QUE PRESENTA LA SRA. MARTINEZ MARTINEZ, CONCEJALA NO ADSCRITA, SOBRE GASTOS DE ALCALDIA.**

Hace casi un año, exactamente el 23 de marzo de 2010, que el concejal Juan Luis Martínez, registró por escrito la solicitud de la información de los gastos realizados por alcaldía y la justificación de los mismos en los años 2009 y 2010, y hace nueve meses que yo misma presenté una moción en el Pleno municipal insistiendo en el tema ante la negativa del Sr. Cabezos a facilitar dicha información y reclamando que se cumpliera el decreto emitido por el propio gobierno autorizando el acceso a dicha información y fuesen facilitados los datos requeridos.

Después de tanto tiempo sin obtener respuesta alguna, en el que la Alcaldesa se niega a que los ciudadanos de Cartagena puedan conocer en qué se gasta la primera autoridad de este ayuntamiento el dinero de todos y resultando claro que se está incumpliendo no sólo el decreto emitido sino el derecho a la información, es por lo que vuelvo a insistir en tema y pido que se facilite de inmediato la información referida a los gastos y justificaciones de protocolo de alcaldía.

Es por todo ello por lo que la concejala que suscribe presenta al Pleno para su debate y aprobación la siguiente:

#### MOCIÓN

Que la alcaldesa del Ayuntamiento de Cartagena facilite de inmediato la información requerida hace casi un año, dando a conocer todos los gastos de protocolo de alcaldía de los años 2009 y 2010 con sus justificaciones correspondientes.

Añade la Sra. Martínez Martínez, que el decreto autorizando el acceso a dicha información, esta fechado el 24 de marzo de 2010 y firmado por la Directora de la Oficina de Gobierno y ordenado por la propia Alcaldesa.

Se pregunta cómo es posible que la Sra. Pilar Barreiro, que se niega a rendir cuentas de los gastos de la caja de todos los cartageneros, que incumple el decreto y se salta el derecho a la información, luego se atreva a calificar de deleznable otra forma de hacer política porque según ella se judicializa, cuando es precisamente lo que viene haciendo el partido popular cientos de veces en toda España y además se atreva a faltar a la verdad, como hizo hace unos días, cuando afirmó en los medios de comunicación, que llamaron corruptos a la Concejala de Cultura y a un funcionario cuando ella sabe que es falso y además le invita a que lo demuestre. Añade también que quizás sean otros los que tengan que pedir disculpas y que cómo es posible que la Sra. Pilar Barreiro intente dar lecciones de pedagogía política, cuando impide que salga a la luz pública lo que se ha gastado ella en supuestos actos de protocolo, saltándose las normas más básicas en democracia y actuando de un modo nada ortodoxo y nada transparente. Está actitud les hace pensar que la alcaldesa no ha hecho buen uso de ese dinero, en consecuencia no encuentra razones que justifiquen ese interés por ocultarlo, de que manera más incongruente está el Partido Popular exigiendo la justificación de los gastos protocolo, por ejemplo a la alcaldesa de San Javier y aquí hacen lo contrario negándose a facilitarlos. Con este panorama se pregunta qué clase de democracia vivimos en Cartagena, cómo se puede negar una información que debe ser pública, acaso es que mientras se exige apretarnos el cinturón a los cartageneros, los gastos de protocolo se disparan o lo que es peor, ¿es que esos gastos carecen de la justificación correspondiente?

Por el Equipo de Gobierno interviene su Portavoz, Sr. Segado Martínez, manifestando que no van a apoyar la urgencia de la moción.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción fue DESESTIMADA por DOS VOTOS A FAVOR (Sra. Martínez Martínez y Sr. Martínez Madrid, Concejales no adscritos), VEINTIDOS VOTOS EN CONTRA (Grupos Popular y Socialista) y DOS ABSTENCIONES (Grupo Movimiento Ciudadano).

## FUERA DEL ORDEN DEL DIA

### **5.12 MOCIÓN QUE PRESENTA LA SRA. MARTINEZ MARTINEZ, CONCEJALA NO ADSCRITA, SOBRE LAS TARIFAS ELÉCTRICAS.**

Desde hace tiempo se están produciendo preocupantes subidas en el recibo de la electricidad que supone una carga inasumible para muchas familias de nuestra ciudad, debiendo tenerse en cuenta que la energía eléctrica es un servicio básico en el conjunto de la economía especialmente entre los consumidores domésticos que castigados por la crisis en general difícilmente van a poder soportar aumentos sucesivos en su coste, mucho más, si sigue creciendo en los niveles desproporcionados que se van anunciando, máxime cuando la reserva en exclusiva de la cobertura de la Tarifa de último Recurso (TUR) supone más que un beneficio y una garantía de los consumidores, una ocasión para la trasgresión de las leyes de la competencia, además que los costes unitarios del KW/h no pueden cargarse a los pequeños consumidores que son mayoritarios y favorecer a los consumidores compulsivos, sean de la TUR o de las Tarifas libres.

Además, las subidas generadas sobrepasan un incremento medio en las facturas muy por encima del IPC que se toma como referencia para el aumento de los salarios, por lo cual sería necesaria la contención de las tarifas sociales y de último recurso, en torno a dichos índices del IPC y el estudio y aplicación de alguna fórmula de progresividad, tanto en las tarifas como en los IVAS, además de la concreción y divulgación de las buenas prácticas en el sector, así como la protección del consumidor que sufre las consecuencias finales.

Desde diferentes ámbitos se presiona al gobierno central, a través de su Ministerio de Industria, para que las tarifas se vayan incrementando, tanto por la subasta de la energía para suministro a tarifa, en el mercado de los Contratos de Energía para el Suministro de último Recurso, como por la presión ejercida en ocasiones por la Comisión Nacional de la Energía y especialmente por las grandes empresas, lo que supone siempre ataques a

las economías de los más débiles que en los momentos actuales de crisis económica son una parte muy importante de la población.

Por este motivo, el Ayuntamiento como administración más cercana al ciudadano, debe ser sensible con las demandas de los vecinos y es por todo ello por lo que la concejala que suscribe presenta al Pleno para su debate y aprobación la siguiente:

### MOCIÓN

Primero: que el equipo de gobierno solicite al ministerio de Industria que se instaure un modelo eléctrico que facilite un control de los objetivos medioambientales de ahorro energético y de estimulación de las energías alternativas y de un consumo responsable y asimismo de equilibrio de las tarifas con la aplicación de criterios de progresividad así como el control en la subida de las tarifas sociales y de último recurso, con el fin de conseguir un modelo transparente y consensuado con la ciudadanía.

Segundo: Que se inste al ministerio de industria para que se abran vías de trabajo y consenso con las Asociaciones Vecinales, a los efectos de dialogar sobre las consecuencias de la situación actual, especificada en la exposición de motivos de la presente Moción.

Tercero: Dar cuenta del presente acuerdo con notificaciones personales a la Federación de Asociaciones de Vecinos, consumidores y usuarios de Cartagena y Comarca “Fernando Garrido”, a la Confederación de Federaciones de Asociaciones Vecinales de la Región de Murcia y a la Confederación Estatal de Asociaciones Vecinales, así como al Gobierno de España a través de la Secretaría de Estado de la Energía.

Cuarto: Informar a la ciudadanía mediante los canales municipales habituales del presente acuerdo de moción. No la urgencia de la moción.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción fue DESESTIMADA por DOS VOTOS A FAVOR (Sra. Martínez Martínez y Sr. Martínez Madrid, Concejales no adscritos), VEINTIDOS VOTOS EN CONTRA

(Grupos Popular y Socialista) y DOS ABSTENCIONES (Grupo Movimiento Ciudadano).

## **PREGUNTAS**

### **5.13 PREGUNTAS QUE FORMULA EL SR. MARTINEZ LORENTE, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE: LOS PRESUPUESTOS MUNICIPALES.**

¿Por qué no se han presentado aún los presupuestos del 2011? ¿Piensan presentarlos antes de las elecciones?.

¿Cual ha sido la ejecución de los presupuestos del 2010?

Interviene el Sr. Martínez Lorente manifestando que recientemente el portavoz del grupo popular reconocía que los presupuestos nunca o casi nunca se presentan en fecha, lo cual no justifica que se siga haciendo, en esa línea quieren preguntar porqué no se han presentado aún los presupuestos de este año y si piensan presentarlos antes de las elecciones o no se atreven porque se avergüencen de lo tienen que presentar. También preguntan, puesto que es interesante para los ciudadanos de Cartagena poder conocerlos, como la Sra. Montero decía que lo que de verdad preocupa al ciudadano es la economía, así lo dicen las encuestas, y en ese sentido donde tienen algo que decir es en los presupuestos del Ayuntamiento y les gustaría conocer cual ha sido la ejecución de los presupuestos del año 2010.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Cabezos, Concejal del Área de Hacienda, Personal, Régimen General y Contratación, diciendo que con respecto a la última no tiene los datos, cuando los tenga se los dará, con respecto a los presupuestos, se están elaborando por lo que no sabe si se van a hacer antes o después de la elecciones municipales.

### **5.14. PREGUNTA QUE FORMULA EL SR. LUIS CARLOS GARCÍA CONESA, CONCEJAL Y PORTAVOZ DE MOVIMIENTO**

## **CIUDADANO DE CARTAGENA, SOBRE LA MEMORIA ARQUEOLÓGICA DE LA CATEDRAL.**

Hace más de cinco años que finalizaron las excavaciones arqueológicas realizadas en el subsuelo de la Catedral, en el espacio donde hoy se encuentra el túnel de acceso al Teatro Romano, sin que haya salido a la luz pública los resultados de dichas prospecciones: considerando que el tiempo transcurrido es más que suficiente para su publicación.

Movimiento Ciudadano quiere saber el mecanismo que debe seguir para obtener la información sobre "La Memoria Arqueológica" de dicha actuación.

Por el Equipo de Gobierno interviene la Sra. Montero, Concejala del Área de Cultura, Festejos, Patrimonio Arqueológico, Turismo y Mujer, manifestando que para conocer la información sobre la memoria arqueológica de esas excavaciones, tiene que remitirse a la Comunidad Autónoma, donde le darán día y hora para que vaya y pueda informarse.

### **RUEGOS**

#### **5.15 RUEGO QUE FORMULA EL SR. GARCÍA CONESA, CONCEJAL Y PORTAVOZ DE MOVIMIENTO CIUDADANO DE CARTAGENA, SOBRE RETIRADA DE ANDAMIAJE DE CALLE SAN VICENTE.**

Desde nuestro Grupo Municipal hemos recogido las reclamaciones de vecinos, sobre los problemas que origina el andamiaje que se encuentra en la C/ San Vicente, justo en la esquina con la C/ San Fernando, llevando instalada más de 4 años sin que se inicien las obras de construcción, rebasando con creces el límite permitido, según normativa, y constituyendo un peligro para la seguridad porque los peatones que salen de la C/ San Fernando apenas son visibles para los conductores que transitan por la esquina con la Calle San Vicente.

Rogamos que se efectúe por parte del área correspondiente las diligencias oportunas para que dicha estructura sea retirada con la mayor brevedad posible antes de que tengamos que lamentar alguna desgracia.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Delegado de Urbanismo, Sr. Segado Martínez, manifestando que este ruego ya se está ejecutando, empezó la semana pasada, se está ejecutando el apeo interior de este andamio, que efectivamente está en unas condiciones de peligro para la seguridad de las personas, lo que pasa es que es un solar privado propiedad de una sociedad, que está desaparecida, no hay forma de hacerles llegar ningún tipo de notificación, ha habido que publicarlos en los distintos tipos Boletines, después de la publicación ha habido que dejar el tiempo que marca la legislación para irse al Juzgado y solicitar la autorización judicial para poder entrar al solar privado y por supuesto todo esto con el dinero de todos, aunque luego se le pasará la factura a esa sociedad y veremos quien se hace cargo de eso. Este es el proceso para retirar un andamio, que no es capricho del gobierno el que los andamios estén en medio de la calle, se obliga a todo el mundo a que los ponga por dentro, salvo el que vaya a empezar inmediatamente a construir, este es el proceso, ya en unas semanas la obra estará concluida porque hay que hacer primero el interior, sujetar la fachada y luego se puede retirar el exterior.

#### **5.16 RUEGO QUE FORMULA EL SR. GARCIA CONESA, CONCEJAL Y PORTAVOZ DE MOVIMIENTO CIUDADANO, SOBRE LA DEFENSA DE LA RESERVA MARINA DE CABO TIÑOSO.**

Nuestro Grupo Municipal se adhiere a la petición que los tres grupos ecologistas, WWWF, Anse y Greenpeace han remitido a los responsables de los Ministerios de Medio Ambiente, Fomento y Defensa con el fin de que aumenten la superficie propuesta como Reserva Marina en Cabo Tiñoso, ya que la Comunidad Autónoma solo incluye el 5% del área inicialmente designado, pasando la zona protegida de 22.000 hectáreas a tan solo 1.200 y eliminando de esta Reserva la mayor parte de la bahía de Cartagena.

Solicitamos pues, que sea nuestro equipo de gobierno quien lidere esta petición y defienda este hábitat natural, de gran interés por la riqueza y diversidad de flora y fauna y uno de los destinos preferidos del submarinismo, y para que los distintos colectivos no tengan que ser los que una vez más deban actuar sin contar con el respaldo de sus representantes.

**5.17 RUEGO QUE FORMULA EL SR. DÍEZ TORRECILLAS, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE RECTIFICACIÓN PÚBLICA DEL SR. ALBALADEJO EN SU AFIRMACIÓN DEL PLENO DEL 10/01/2011 DE LA CARRETERA RM 332.**

Sr. Albaladejo, ¿no sabe usted que la carretera RM 332 no es nacional sino regional? Y que además estamos hablando de un tramo que pertenece al municipio de Cartagena y que aunque fuera nacional o regional es el Ayuntamiento de Cartagena el que debe de hacer las gestiones con la administración correspondiente para solucionar los problemas que afecten a nuestro municipio.

Usted mintió y se contradijo, mintió diciendo que era una carretera nacional para quitarse responsabilidades y cargarlas sobre otros sabiendo que no era así y se contradijo cuando comentó que el Sr. Segado había hecho lo prometido dentro de las competencias del Ayuntamiento.

Por todo ello, el Concejil que suscribe presenta al Pleno del Excmo. Ayuntamiento para su debate y aprobación, la siguiente MOCIÓN:

Por ello le pido que rectifique públicamente, y diga que la carretera RM 332 no es nacional sino regional y no han hecho todo lo que debían como usted dijo, para justificar a su compañero, el Sr. Segado.

Añade el Sr. Díez Torrecillas que en el pasado pleno de 10 de enero en el que solicitaban una demanda de los vecinos de los Albaladejos desde el año 2007, para la señalización de alumbrado y colocación de marquesinas en el km. 4 de la carretera RM 332 de Canteras a Mazarrón, en vez de contestar

el Sr. Segado, que fue el que se comprometió con los vecinos afectados, al ver que estaban los vecinos en la sala de plenos y no haber cumplido su compromiso, mandó al Sr. Albaladejo a defender lo indefendible. El Sr. Albaladejo, otra cosa no, pero labia tiene mucha, salió primero dando una lección magistral entre escribir Albadalejo y Albaladejo desviando así la contestación de lo preguntado, saliéndose por los Cerros de Ubeda e intentando ridiculizar como hacen con las contestaciones de las mociones de los grupos de la oposición. En la defensa de la moción explicó que como el Paraje de los Albaladejos, perteneciente a la diputación de Perín, sólo hay 7 viviendas habitadas, según los datos que le habían pasado esa misma mañana, no eran suficientes vecinos para atender sus demandas. Debe saber el Sr. Albaladejo, que estos vecinos pagan sus impuestos igual que todos los ciudadanos del municipio, pero parece que por ser pocos no tienen derechos a tener mejoras en su zona, en cambio si se puede en la misma diputación, colocar hasta seis farolas en un camino para dar servicio a una vivienda que es sólo habitada los fines de semana, debe ser que los dueños de esta vivienda son amigos o afines al P:P., y como los de las viviendas en los Albaladejos, donde según ustedes sólo hay siete viviendas habitadas y en una de ellas vive la vocal del PSOE en la Junta Vecinal de Perín.

Interviene la Sra. Alcaldesa diciendo que le está dejando que haga de un Ruego un Debate pero que continúe.

Continua el Sr. Diez Torrecillas diciendo que en su respuesta sí se enteró muy bien de cuantas viviendas habían habitadas y cuantas personas censadas, en cambio en un tema que si es de su competencia, las infraestructuras, intencionadamente para echar balones fuera y echándole la culpa a los demás como siempre hacen, me preguntó si sabía que esa carretera era nacional y que si lo sabía como le reprochaba al equipo de gobierno municipal que no hiciera las actuaciones. Sr. Albaladejo, usted que todo lo sabe, no sabe que esa carretera no es nacional y sí es regional y que además estamos hablando de un tramo que pertenece al municipio de Cartagena y que aunque fuera nacional o regional es el Ayuntamiento de Cartagena, el que debe hacer las gestiones con las administraciones correspondientes para solucionar los problemas que afectan a nuestro municipio. Parece mentira que el Sr. Albaladejo no sepa cuales con las competencias del equipo de gobierno del ayuntamiento y de su área a estas

alturas de la legislatura, usted mintió y se contradijo diciendo que era una carretera nacional para quitarse responsabilidades y cargarlas sobre otros sabiendo que no era así. El Sr. Segado cumplió parte de su compromiso ya que sólo señaló una parte de la carretera, haciendo gestiones con la Comunidad Autónoma y la Dirección General de Carreteras, cómo para hacer lo mismo en la otra parte de la carretera, poner alumbrado y marquesinas es carretera nacional y no compete al ayuntamiento según usted. Sr. Albaladejo usted mintió para confundir a los ciudadanos y echar responsabilidades a otros y está registrado en el diario de sesiones del Pleno. Le ruego que rectifique públicamente que la carretera no es nacional sino regional y no ha echo todo lo que debía como dijo para justificar a su compañero de filas Sr. Segado.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Albaladejo, Concejal Delegado de Infraestructuras, rogando al Sr. Torrecillas que no le interrumpa, porque las interrupciones llevan a confusiones y errores y descentran al contrario haciendo que se cometan errores, pero ahora le explica la diferencia entre error y mentira. Decía San Agustín en su Catecismo que mentir es decir falsedad con intención de engañar y la intención es muy importante, por ejemplo decir Albadalejo en lugar de Albaladejo es un error, decir Severiano en lugar de Severo es un error, decir que un concejal del Ayuntamiento de Cartagena ha realizado determinadas conductas que constituyen alteraciones de la verdad, alteraciones de documentos, dictar resoluciones injustas a sabiendas, realizar determinados actos por favorecer a determinadas personas y que luego se demuestre en los tribunales que eso es falso, eso es una mentira. Esa es la diferencia entre error y mentira, la intención con la que se realiza. Dicho lo anterior pide disculpas públicamente, tiene toda la razón y rectifica públicamente, dijo en lugar de carretera regional, carretera nacional, insiste eso fue un error. Haber sí desde esa bancada, tienen la suerte de oír una disculpa o una rectificación ante una mentira no ante un error.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, la presidencia levanta la sesión, siendo las once horas, extendiendo yo, la Secretaria General del Pleno, este Acta que firmarán los llamados por Ley a suscribirla, de lo cual doy fe.

